



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/493
14 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 107 del Programa

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

Examen de los mecanismos, procedimientos y programas
existentes de las Naciones Unidas con respecto a las
poblaciones indígenas

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 16	3
II. PARTICIPACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	17 - 39	6
III. REUNIONES SOBRE CUESTIONES INDÍGENAS	40 - 56	11
IV. DIRECTRICES DE POLÍTICA Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELATIVAS A LAS POBLACIONES INDÍGENAS	57 - 85	14
V. PROGRAMAS Y PROYECTOS	86 - 107	21
VI. FONDOS DISPONIBLES PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS	108 - 117	27
VII. ACTIVIDADES FUTURAS EN RELACIÓN CON LAS POBLACIONES INDÍGENAS	118 - 121	29
VIII. OPINIONES DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS	122 - 152	31

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. EXAMEN DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LAS NACIONES UNIDAS	153 - 160	37
X. CONCLUSIONES	161 - 166	40

Anexos

I. Cuestionario sobre los actuales mecanismos, procedimientos y programas de las Naciones Unidas relacionados con las poblaciones indígenas		43
II. Cuestionario sobre las poblaciones indígenas y los organismos de las Naciones Unidas		45
III. Declaración conjunta de las poblaciones indígenas hecha en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas, celebrado en Ginebra del 29 de julio al 2 de agosto de 1996		47

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 50/157, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General recomendó que el Secretario General, recurriendo a los conocimientos especializados de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y de otros órganos competentes, examinara, en estrecha consulta con los gobiernos y teniendo en cuenta las opiniones de las poblaciones indígenas, los mecanismos, procedimientos y programas existentes de las Naciones Unidas con respecto a las poblaciones indígenas, y le presentara un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea también recomendó que, sobre la base de los resultados de ese examen y del seminario que se había celebrado en 1995 en Copenhague, la Comisión de Derechos Humanos estudiara la posibilidad de celebrar un segundo seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas.

2. En su resolución 1996/41, de 19 de abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos decidió seguir examinando la cuestión de un segundo seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas en su 53° período de sesiones y pidió al Secretario General que velara por que se realizara el examen a fin de que se ultimara y distribuyera a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones de pueblos indígenas para que formularan sus observaciones con suficiente anterioridad al quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

3. En su 52° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos también instó a los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas así como a las instituciones financieras que tenían a su cargo los mecanismos, procedimientos y programas existentes con respecto a los pueblos indígenas a que facilitarían el examen. La Comisión pidió también al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas que en su 14° período de sesiones siguiera examinando con carácter prioritario el posible establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas dentro de las Naciones Unidas y que en él contribuyera al examen en curso.

4. En su 14° período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 29 de julio al 2 de agosto de 1996, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas examinó el foro permanente propuesto para los pueblos indígenas. En relación con el mismo tema del programa, el Grupo de Trabajo también examinó cuestiones relacionadas con los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas.

5. El Grupo de Trabajo destacó la importancia del examen en curso y expresó la esperanza de que los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas facilitarían la conclusión del examen, para lo cual debían aportar la información necesaria. También expresó su agradecimiento al Gobierno de Chile por su ofrecimiento de ser anfitrión del segundo seminario sobre el foro permanente propuesto, a principios de 1997.

6. En su resolución 1996/35, de 29 de agosto de 1996, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías pidió al Secretario General que al preparar el examen tuviera en cuenta las opiniones sobre el foro

permanente expresadas en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y la información recibida de los pueblos y las comunidades indígenas, así como de los gobiernos.

7. La Subcomisión también recomendó que el Centro de Derechos Humanos, utilizando los resultados del examen del Secretario General del seminario sobre la posible creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas celebrado en Copenhague en junio de 1995 y de conformidad con la resolución 50/157 de la Asamblea General, organizara un segundo seminario sobre un foro permanente para las poblaciones indígenas a principios de 1997. En una declaración formulada al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 14º período de sesiones, el Gobierno de Chile ofreció ser país anfitrión de segundo seminario. La Subcomisión acogió con beneplácito el ofrecimiento de Chile de ser país anfitrión del seminario.

8. La Subcomisión también recomendó que el foro permanente se estableciera a principios del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y que su mandato incluyera cuestiones relativas a todas las esferas incluidas en el programa de actividades del Decenio Internacional.

9. De conformidad con la solicitud que figuraba en la resolución 50/157, el Subsecretario General de Derechos Humanos envió una nota verbal a los gobiernos en que les pedía que aportaran cualquier información que consideraran pertinente para incluirla en el examen. Al 20 de septiembre de 1996 se habían recibido respuestas de cuatro Gobiernos: Bangladesh, Estonia, Letonia y el Uruguay.

10. El Gobierno de Bangladesh, en una respuesta de fecha 9 de julio de 1996, hizo mención de la resolución 50/157 de la Asamblea General y de la resolución 1996/41 de la Comisión de Derechos Humanos y expresó la opinión de que la cuestión de individualizar a los pueblos indígenas, ya sea mediante alguna definición precisa pero general o mediante criterios amplios, era esencial en el contexto de aplicar las resoluciones. Además, el Gobierno dijo que, sin un entendimiento común sobre el alcance de la aplicación de las medidas previstas, las Naciones Unidas corrían el riesgo de excluir a las poblaciones genuinamente indígenas e incluir en cambio a poblaciones no indígenas.

11. El Gobierno de Estonia, en una respuesta de fecha 5 de agosto de 1996, expresó pleno apoyo a la propuesta de que se diera consideración prioritaria al posible establecimiento de un foro permanente. Dijo que la experiencia del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y los resultados de los seminarios de expertos indicaban que era necesario un foro de dicha índole para las poblaciones indígenas que pudiera asegurar, entre otras cosas, que se aplicasen las recomendaciones y los programas de acción de las conferencias de las Naciones Unidas.

12. El Gobierno de Letonia, en una respuesta de fecha 22 de agosto de 1996, proporcionó información sobre los livonios, una población indígena que vivía en ese país. El Gobierno del Uruguay, en una carta de fecha 20 de junio de 1996, dijo que apoyaba la resolución 1996/41 de la Comisión de Derechos Humanos y ofreció colaborar en la ejecución del programa de acción del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

13. El 5 de junio de 1996, el Subsecretario General de Derechos Humanos escribió a organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas y a otros departamentos y comités competentes de las Naciones Unidas así como a organizaciones intergubernamentales interesadas y les envió un cuestionario sobre los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas relativos a las poblaciones indígenas (véase el anexo I del presente informe). Se invitó a proporcionar información a más de 75 órganos de esa índole. Hasta el 20 de septiembre de 1996, se habían recibido respuestas de los 23 órganos y departamentos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales siguientes: Comité de los Derechos del Niño, Departamento de Información Pública, Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, Departamento de Asuntos Humanitarios, Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Mundial de la Salud (OMS), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); Secretaría provisional del Convenio Internacional de Lucha contra la Desertificación, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Corte Internacional de Justicia, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos.

14. El cuestionario formulado y enviado a los órganos, programas y organismos de las Naciones Unidas comprendía las siguientes esferas: a) participación indígena en los órganos generales o legislativos de la organización u organismo; b) reuniones concretas sobre asuntos indígenas; c) investigaciones, planificación de políticas o directrices de política interna relativas a los pueblos indígenas; d) programas o proyectos concretos para poblaciones indígenas; y e) futuras actividades en relación con los pueblos indígenas.

15. El 5 de junio de 1996, el Subsecretario General de Derechos Humanos envió una carta a las organizaciones indígenas y otras organizaciones competentes en las que las invitaba a proporcionar cualquier información pertinente a fin de incluirla en el examen. Hasta el 20 de septiembre de 1996, habían respondido las cinco organizaciones indígenas o de otra índole siguientes: Alianza Internacional de las Poblaciones Tribales Indígenas del Bosque Tropical, Azachis-Zapoteca, Comisionado de Justicia Social para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y Sociedad de Descendientes de Pitcairn (actualmente conocida como Asociación de Isleños de Norfolk). Los comentarios y las observaciones de las organizaciones indígenas y de otra índole se mencionan en el capítulo VIII del presente informe.

16. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sr. José Ayala Lasso, ha expresado su compromiso de proteger y promover los derechos de las poblaciones indígenas. En su declaración ante el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de 31 de julio de 1996, subrayó la importancia del proyecto de

declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En particular, el Alto Comisionado expresó su apoyo a la propuesta de crear un foro permanente y su esperanza de que ello pudiera lograrse en el corto plazo. A este respecto, y en el marco del Decenio Internacional, el Alto Comisionado ha aprobado varias iniciativas para promover la información sobre el proyecto de declaración, entre ellas un seminario en la región del Pacífico y un curso de capacitación sobre derechos humanos que se proyecta celebrar en cooperación con la UNESCO en el Ecuador y el Perú. También ha expresado su apoyo a un segundo seminario sobre el foro permanente.

II. PARTICIPACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

17. El Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que el Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas.

18. Los arreglos adoptados por el Consejo Económico y Social para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales se exponen en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, de 23 de mayo de 1968, revisadas en su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, que dispone ciertos principios que habrán de aplicarse para establecer relaciones consultivas, entre otros:

a) La organización deberá ocuparse de asuntos que sean de la competencia del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios;

b) Las finalidades y los propósitos de la organización deberán ser conformes al espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

c) La organización deberá comprometerse a dar su apoyo a la labor de las Naciones Unidas y a fomentar la divulgación de sus principios y actividades, de conformidad con sus propias finalidades y propósitos y con la naturaleza y el alcance de su competencia y de sus actividades;

d) La organización deberá tener conocida reputación en su esfera particular de competencia o carácter representativo;

e) La organización deberá tener una sede establecida y contar con un jefe administrativo.

19. Al establecer relaciones consultivas con las organizaciones no gubernamentales, el Consejo Económico y Social hace las siguientes distinciones:

a) Organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo general, que podrán ser organizaciones que tengan interés en la mayoría de las actividades del Consejo y que logren demostrar, a satisfacción de éste, que pueden hacer contribuciones sustantivas y continuas al logro de los objetivos de las Naciones Unidas;

b) Organizaciones reconocidas como entidades de carácter consultivo especial, que tengan particular competencia y se interesen especialmente en sólo algunas esferas de actividad del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios;

c) Organizaciones en la Lista, es decir, aquéllas que puedan aportar contribuciones ocasionales y útiles a la labor del Consejo o de sus órganos subsidiarios. Entre las organizaciones en la Lista podrán figurar además organizaciones reconocidas como entidades consultivas o que tengan una relación análoga con un organismo especializado o un órgano de las Naciones Unidas.

20. Trece organizaciones de poblaciones indígenas están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, ocho reconocidas como entidades de carácter consultivo especial en la categoría II y cinco que figuran en la Lista. Cinco de las 13 organizaciones tienen su sede en los Estados Unidos de América, cuatro en el Canadá, dos en Australia, una en Finlandia y una en el Perú. Éstas son la Asociación Indígena Mundial, el Centro de Recursos Jurídicos para los Indios, la Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, la Conferencia Circumpolar Inuit, el Consejo de los Cuatro Vientos, el Consejo Indio de Sudamérica, el Consejo Internacional de Tratados Indios, el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, Consejo Nacional de Jóvenes Indígenas, el Consejo Sami, el Gran Consejo de los Crees (de Quebec), la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales, y la Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños.

21. La Organización Internacional del Trabajo tiene una estructura tripartita de gobiernos, trabajadores y empleadores. La OIT indica que los representantes de las poblaciones indígenas y tribales pueden participar en las reuniones de la OIT en dos formas: a) como representantes de gobiernos, o de organizaciones de trabajadores y empleadores, y b) como representantes de una organización no gubernamental en la lista especial de organizaciones internacionales no gubernamentales de la OIT (véase el párrafo 23).

22. La OIT indica que han asistido poblaciones indígenas y tribales a algunas reuniones como representantes de gobiernos o de organizaciones de trabajadores y empleadores, incluidas las reuniones que desembocaron en la aprobación del Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989.

23. Desde 1989, la Organización Internacional del Trabajo ha mantenido la lista especial de organizaciones no gubernamentales, que contiene nombres de organizaciones admitidas para estar representadas en la Conferencia Internacional del Trabajo y otros órganos de la OIT. Fuera de organizaciones internacionales de empleadores y trabajadores y de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo pleno o regional, la OIT ha establecido una lista especial de organizaciones no gubernamentales cuyas finalidades y actividades revisten interés para la OIT.

24. Los criterios para la admisión de organizaciones no gubernamentales en la lista especial de la OIT consisten en que las finalidades y los propósitos de la organización que solicita admisión deben ser conformes al espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia. El número de años que la organización lleva en existencia, su

composición internacional, el carácter de sus actividades internacionales y sus logros prácticos constituyen algunos de los criterios principales para ser admitida en la lista especial. El hecho de que una organización no gubernamental ya haya sido reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social o cualquiera de los organismos especializados de las Naciones Unidas no implica que se le incluya en la lista especial de la OIT; cada solicitud se juzga de conformidad con los criterios de la OIT.

25. Toda organización no gubernamental que desee participar en la Conferencia Internacional del Trabajo debe reunir varias condiciones, que deben verificarse con ciertos documentos e información. La organización debe:

a) Demostrar el carácter internacional de su composición y actividades dando pruebas de que está representada en un número considerable de países o que tiene filiales en éstos y que realiza actividades en esos países;

b) Tener finalidades y propósitos que sean conformes al espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia;

c) Expresar oficialmente un interés claramente definido, corroborado por sus estatutos y por referencia explícita a sus propias actividades, por lo menos en uno de los temas del orden del día del período de sesiones de la Conferencia al que solicita que se le invite;

d) Presentar su solicitud por escrito al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo por lo menos un mes antes de la apertura del período de sesiones de la Conferencia.

26. Cuatro organizaciones de poblaciones indígenas figuran en la lista especial de organizaciones internacionales no gubernamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Dos de ellas tienen su sede en el Canadá, una en los Estados Unidos de América y una en Finlandia. Estas organizaciones son la Asociación Indígena Mundial, el Consejo de los Cuatro Vientos, el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas y el Consejo Samí.

27. El Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible ha presentado información que indica que las poblaciones indígenas son uno de los nueve grupos principales reconocidos en el Programa 21 y que se alienta su participación en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Puesto que la Comisión es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, la participación de agentes no gubernamentales en las reuniones de la Comisión exige que sean reconocidos como entidades consultivas por el Consejo.

28. La Junta Ejecutiva del UNICEF está integrada por representantes de los Estados Miembros. Se permite asistir a las sesiones de la Junta Ejecutiva en calidad de observadores a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. En las reuniones de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO sólo tienen derecho a participar funcionarios designados por los Estados. Sin embargo, se permite participar a indígenas como observadores en reuniones de programa que se celebran en la UNESCO si así lo desean, aunque no se cursan invitaciones

especiales a las organizaciones o comunidades indígenas. La UNESCO indica que ya se está informando a numerosas organizaciones indígenas de que a sus oficinas regionales periódicamente se las pone al corriente sobre las reuniones que se celebran en la sede.

29. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos afirma que las poblaciones indígenas asisten a la adopción de decisiones en Hábitat, participan en ésta o hacen contribuciones a la misma, por conducto de la organización no gubernamental en la que intervienen.

30. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica se remite al reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que permite a observadores de organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones y comunidades indígenas, asistir a reuniones celebradas con arreglo al Convenio, participar en éstas y contribuir a las mismas.

31. Conforme a dicho reglamento, la secretaría del Convenio notificará a todo órgano u organismo, ya sea gubernamental o no gubernamental, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que haya manifestado a la Secretaría su deseo de estar representado la convocación de reuniones en la Conferencia de las Partes, para que pueda hacerse representar en calidad de observador salvo que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes en la reunión. Cuando los invite el Presidente, los observadores de entidades no gubernamentales podrán participar sin derecho a voto en las deliberaciones de las reuniones sobre los asuntos que conciernan directamente al órgano u organismo que representen, salvo que se oponga a ello al menos un tercio de las Partes presentes en la reunión.

32. Además, el reglamento señala que se alienta encarecidamente la contribución científica y técnica de organizaciones no gubernamentales al cumplimiento del mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y el reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo destacó la primera reunión del OSACTT, en que participaron al menos dos organizaciones indígenas, mientras que a la reunión de la Conferencia de las Partes asistieron por lo menos cinco organizaciones indígenas.

33. Las reuniones de la Junta Ejecutiva del PNUD son públicas y en ellas pueden participar las organizaciones no gubernamentales y los particulares en calidad de observadores. Antes de la reunión, se puede autorizar a un representante de una organización no gubernamental a que haga uso de la palabra y formule una declaración. Sin embargo, las reuniones de la Junta Ejecutiva no son bien conocidas de las organizaciones no gubernamentales oficialmente acreditadas ante las Naciones Unidas y no se conoce una modalidad de participación de indígenas.

34. La Presidenta del Comité de los Derechos del Niño observa que el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce derechos concretos para los niños indígenas, dentro del marco general de la realización de los derechos del niño. El Comité en sus directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes iniciales ha incluido cuestiones relacionadas con los niños indígenas; el nuevo conjunto de directrices para los informes periódicos que se está redactando actualmente también tratará de

cuestiones que interesan a los niños indígenas. Además, en el espíritu del artículo 45 de la Convención, el Comité coopera fructíferamente con muchas organizaciones no gubernamentales y otros órganos competentes que pueden proporcionar asesoramiento especializado y presentar documentación.

35. El Departamento de Asuntos Humanitarios, el Fondo Monetario Internacional y la Corte Internacional de Justicia indicaron que sus actividades no guardaban relación directa con las poblaciones indígenas.

36. Finalmente, cabe hacer notar que en años recientes se ha invitado a indígenas a hacer exposiciones a los más altos niveles de las Naciones Unidas. Así por ejemplo, se dio a un representante indígena la oportunidad de hacer uso de la palabra ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, la primera vez que se había concedido una oportunidad de ese tipo a un indígena. También hablaron indígenas de muchas regiones en el plenario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) y en una sesión extraordinaria de la Asamblea General con ocasión de las inauguraciones del Año Internacional y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En su resolución 50/157 la Asamblea General invita a todas las conferencias futuras de alto nivel a que observen el Decenio Internacional.

37. Los indígenas en gran medida están ausentes de las reuniones de los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas. Esto obedece en parte a que muy pocas organizaciones indígenas están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, lo que es requisito previo para la participación en la mayoría de las reuniones públicas de las Naciones Unidas. Como se observa en la respuesta del PNUD, las organizaciones no gubernamentales en general no siempre están informadas de las oportunidades existentes y quizás tampoco estén en condiciones de asistir a las reuniones de los órganos de adopción de decisiones del sistema de las Naciones Unidas por razones financieras. Puesto que las organizaciones no gubernamentales indígenas son mucho menores en número y a menudo tienen menos personal y recursos financieros que las organizaciones no gubernamentales de otro tipo, no están necesariamente en condiciones de seguir todas las reuniones que les interesen.

38. Otro factor que cabe señalar es la idiosincrasia política, social y cultural de los propios indígenas. Tradicionalmente, los indígenas no se organizan en estructuras no gubernamentales, lo que es condición previa para ser reconocidos como entidades consultivas. En muchos países, los indígenas mantienen gobiernos o administraciones propios florecientes, que a menudo anteceden a los gobiernos de los Estados en que viven. Muchos indígenas han afirmado en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas que la creación de entidades no gubernamentales es incompatible con su historial de gobierno autónomo. Esto quizás explique la renuencia de ciertas poblaciones indígenas a constituir organizaciones no gubernamentales con el objeto de participar en reuniones de las Naciones Unidas.

39. Además, a veces las organizaciones indígenas tropiezan con dificultades de carácter práctico para cumplir con las disposiciones de las Naciones Unidas relativas a las relaciones consultivas. Por ejemplo, aunque las finalidades y los propósitos de las organizaciones indígenas quizás sean conformes al espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, no

siempre pueden cumplir las condiciones de las Naciones Unidas para ser reconocidas como entidades consultivas, como la de tener una sede establecida y contar con un jefe administrativo, especialmente en regiones en que las comunidades se hallan sumamente dispersas.

III. REUNIONES SOBRE CUESTIONES INDÍGENAS

40. Hay pocas reuniones programadas ordinarias sobre cuestiones que interesen a las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. Hasta donde ha podido averiguarse, los únicos órganos establecidos que se ocupan exclusivamente de intereses indígenas son el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de revisar el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

41. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, creado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982, es un órgano subsidiario de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El Grupo de Trabajo está autorizado a reunirse cada año durante cinco días laborables como máximo a fin de a) examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas; y b) prestar atención especial a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas. El Grupo de Trabajo se ha reunido todos los años desde 1982, excepto en 1986. Los indígenas y sus organizaciones tienen derecho a asistir y hacer uso de la palabra sobre cuestiones que figuran en el programa, independientemente de si están o no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Cada año asisten a las sesiones del Grupo de Trabajo aproximadamente 700 personas, de las cuales cerca de la mitad son representantes de naciones, poblaciones y comunidades indígenas.

42. El Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos fue establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, con el fin exclusivo de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. De conformidad con un procedimiento estipulado en la resolución antes mencionada, el Grupo de Trabajo está abierto a organizaciones de indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social si son aprobadas por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Al 20 de septiembre de 1996, el Comité había aprobado 90 organizaciones indígenas. El primer período de sesiones del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones se celebró en noviembre de 1995.

43. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, órgano del que depende el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, tiene un tema separado en su programa titulado "Discriminación contra las poblaciones indígenas". En 1996, la Comisión de Derechos Humanos decidió incluir en su programa un tema separado titulado "Cuestiones indígenas". La Asamblea General tiene un tema separado en su programa titulado "Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo".

Las únicas organizaciones indígenas que pueden asistir a las reuniones de estos órganos son las reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

44. Otros sectores del sistema de las Naciones Unidas están llevando a cabo varias consultas especiales con las poblaciones indígenas. La Coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (PNUMA/FMAM) ha iniciado consultas con comunidades indígenas y locales con respecto a los medios y arbitrios para aplicar el párrafo j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas. El PNUMA/FMAM celebró una reunión oficial en Ginebra del 29 al 31 de mayo de 1996 que se centró en cuestiones indígenas, y durante el segundo semestre de 1996 convocará tres consultas regionales para examinar la forma de aplicar el párrafo j) del artículo 8 del Convenio. La secretaría del PNUMA/FMAM puede invitar a participar en esas reuniones a organizaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas.

45. Según la División de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible nunca ha celebrado una reunión oficial que se centre en las poblaciones indígenas. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se ocupa de cuestiones relacionadas con los indígenas y los otros nueve grupos principales en relación con el programa titulado "Papel y contribución de los grupos principales". Desde 1995, las reuniones de la Comisión han incluido acontecimientos especiales que se centran en el papel de un grupo principal determinado. Hasta ahora se han organizado acontecimientos especiales en relación con el papel de las autoridades locales (1995) y de la juventud, los trabajadores y el comercio (1996). Estos acontecimientos especiales se organizan en colaboración con representantes de los grupos principales respectivos. Dichos representantes dirigen el proceso, mientras que la secretaría de la Comisión presta apoyo y orientación con ayuda de los organismos interesados de las Naciones Unidas.

46. La Organización Mundial de la Salud se refiere a su programa titulado "Iniciativa sobre salud de las poblaciones indígenas en la región de las Américas", en cuyas reuniones participan representantes indígenas. Se considera que la participación de indígenas en el proceso de adopción de decisiones es condición indispensable de la Iniciativa sobre salud de las poblaciones indígenas en la región. El objetivo de la organización es hacer una contribución eficaz y efectiva a los esfuerzos de los países y pueblos de la región por lograr mejorar la salud de los indígenas. Esto se consigue mediante la selección, movilización e integración de los recursos que proceda, que se utilizan para activar, promover, apoyar y elaborar procesos en colaboración y basados en el consenso en el espíritu de la Iniciativa.

47. El UNICEF afirma que a menudo organiza o apoya actividades que tienen por objeto examinar la discriminación, el racismo y la intolerancia a fin de facilitar un mejor conocimiento de dichas cuestiones. En julio de 1996, el UNICEF patrocinó un cursillo internacional en colaboración con la Universidad de Victoria (Canadá) sobre los derechos de los niños indígenas, que se centraba en crear conciencia entre los indígenas sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. En el cursillo se hizo hincapié en los derechos de los niños indígenas a la no discriminación y a su idioma, religión y cultura en cumplimiento del artículo 30 de la Convención. Entre los participantes se contaban ancianos,

jóvenes y niños indígenas, que representaban a las Primeras Naciones de América del Norte y América Latina, a los que se sumaron representantes del Gobierno del Canadá, el UNICEF, la OIT y varias organizaciones no gubernamentales.

48. La OIT no celebra reuniones programadas ordinarias que se refieran expresamente a cuestiones que interesen a las poblaciones indígenas y tribales. Se organizan reuniones especiales cuando se presenta el caso. La OIT participa en reuniones de órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones indígenas, entre ellas el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Además, la OIT participa en las consultas interinstitucionales anuales sobre cuestiones indígenas celebradas en Ginebra.

49. La OIT organiza reuniones ad hoc o especiales en dos formas: a) en el marco de las reuniones generales de la OIT, y b) en el marco de los proyectos de cooperación técnica de la OIT. Las reuniones ad hoc que se organizan en el marco de las reuniones generales de la OIT se celebran cuando proceda. La Conferencia de la OIT decidió en 1986 que era necesaria una revisión del Convenio No. 107 de la OIT sobre poblaciones indígenas y tribales a fin de tener en cuenta nuevos acontecimientos relativos a las poblaciones indígenas y tribales, en particular examinar el concepto de integración, que ya no era un objetivo válido de desarrollo para las poblaciones indígenas y tribales. Esto fue resultado de peticiones de que se adoptara una medida de ese tipo por parte de organizaciones indígenas y tribales, varios gobiernos y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

50. El proceso de revisión del Convenio No. 107 dio lugar a la aprobación del Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989. Este Convenio es el instrumento internacional más reciente que se refiere a las poblaciones indígenas y tribales. Durante el proceso de redacción del Convenio No. 169, se celebraron consultas a intervalos regulares con los representantes de poblaciones indígenas y tribales, y asistieron a las reuniones un gran número de representantes. Su participación se vio facilitada por el grupo de los trabajadores en la Conferencia de la OIT y por las organizaciones gubernamentales que figuraban en la lista especial.

51. Análogamente, no hay una reglamentación concreta relativa a reuniones ad hoc o especiales organizadas en el marco de los proyectos de cooperación técnica de la OIT. El ámbito, la frecuencia y el asunto de dichas reuniones dependen del proyecto en sí. Por ejemplo, un proyecto para promover los derechos de las poblaciones indígenas y tribales que se inició en 1996 incluyó reuniones de información especiales durante el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas para informar a los participantes de la labor de la OIT en esta esfera y sus actividades pertinentes de fijación de normas, y obtener aportes de las poblaciones indígenas y tribales. Se celebrarán asimismo reuniones de información análogas durante el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo, que se ha de celebrar en 1997. La OIT informa también de que varios otros proyectos de cooperación técnica de la OIT afectan más o menos directamente a las poblaciones indígenas y tribales, y las reuniones y conversaciones con personas afectadas por los proyectos casi siempre son un componente de esas actividades.

52. La UNESCO afirma que no se programan sistemáticamente reuniones sobre cuestiones indígenas, aunque desde 1991 se han celebrado varias consultas, ya sea en la sede o en los Estados miembros. Desde la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en diciembre de 1994, la UNESCO ha organizado y acogido reuniones de indígenas en París. Se celebraron reuniones de dicha índole en febrero de 1995 y junio de 1996. Los temas de las reuniones por lo general están incluidos en las esferas de competencia especiales de la UNESCO: la cultura, la educación, la ciencia y la comunicación. Durante las reuniones la UNESCO invita a representantes indígenas a que participen en las sesiones plenarias al igual que en los grupos de trabajo a fin de presentar recomendaciones a la organización. La UNESCO también afirma que se invita a participantes indígenas ya sea en razón de pertenecer a organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o en razón de contactos periódicos y relaciones de trabajo entre organizaciones indígenas y la secretaría de la organización.

53. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) afirma que no organiza reuniones programadas ordinarias sobre cuestiones indígenas. Los indígenas pueden asistir a reuniones y participar en éstas, al igual que intervenir en la adopción de decisiones por conducto de la Coalición Internacional de Hábitat.

54. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica observa que el Convenio no celebra reuniones ordinarias sobre cuestiones indígenas. Puesto que se trata de un instrumento internacional jurídicamente vinculante y no de un organismo o programa, el objetivo primordial de las reuniones es examinar la aplicación de la Convención y prestar asistencia a las partes en su aplicación. Las cuestiones relativas a los indígenas, en particular las que se refieren a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, se tratan con arreglo al Convenio y forman parte del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), ambos de los cuales celebran reuniones anuales.

55. El FNUAP afirma que apoyó la Reunión Continental sobre Mujeres Indígenas, celebrada en agosto de 1995 en el Ecuador, que fue convocada por una organización de poblaciones indígenas ecuatorianas.

56. El PNUD no celebra reuniones programadas ordinarias sobre cuestiones indígenas. Se organizan reuniones o consultas ad hoc o especiales sobre cuestiones indígenas a solicitud de organizaciones o representantes de las poblaciones indígenas.

IV. DIRECTRICES DE POLÍTICA Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELATIVAS A LAS POBLACIONES INDÍGENAS

57. Se pidió a los departamentos, las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas que proporcionaran información acerca de sus directrices de política interna y actividades de investigación relativas a las poblaciones indígenas. Ello se estimó conveniente habida cuenta de las resoluciones 48/163, de 21 de diciembre de 1993, 49/214, de 23 de diciembre de 1994, y 50/157, de 21 de diciembre de 1995 de la Asamblea General, relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en las que se

establece que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para resolver los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. La Asamblea General señala también que el tema del Decenio es "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción". A este respecto, cabe tener presente el alcance de la participación de las poblaciones indígenas y sus organizaciones en la elaboración de directrices de política y actividades de investigación por parte de las Naciones Unidas.

58. Además, en el párrafo 34 del anexo de su resolución 50/157, en que figura el programa de actividades del Decenio, la Asamblea General recomienda que el sistema de las Naciones Unidas lleve a cabo investigaciones sobre las condiciones socioeconómicas de las poblaciones indígenas, en colaboración con organizaciones indígenas y otros asociados correspondientes, con miras a publicar informes periódicos que contribuyan a resolver los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas.

59. En el terreno de los derechos humanos, cabe tomar nota de varias actividades de investigación relacionadas con las poblaciones indígenas. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías inició un estudio, el primero de ese tipo, sobre el problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas entre 1972 y 1983¹. El estudio, conocido como el informe Martínez Cobo, estaba basado en la información suministrada por escrito por los gobiernos y por las organizaciones de las poblaciones indígenas y obtenida en el curso de visitas a las comunidades indígenas. En las actividades actuales del sistema de las Naciones Unidas se siguen utilizando las conclusiones y recomendaciones del estudio y haciéndose referencia a ellas.

60. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías está realizando actualmente dos estudios temáticos sobre las poblaciones indígenas: el "Estudio sobre tratados, convenios y otros arreglos constructivos celebrados entre los Estados y las poblaciones indígenas" y el "Estudio sobre la protección del patrimonio de las poblaciones indígenas".

61. En 1989, el Consejo Económico y Social nombró al experto de la Subcomisión, Sr. Miguel Alfonso Martínez, Relator Especial para el estudio sobre tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los Estados y las poblaciones indígenas. Hasta la fecha se han presentado a la Comisión un informe preliminar², y tres informes sobre la marcha de los trabajos³, y se ha previsto la presentación de un informe final en el 49º período de sesiones de la Subcomisión que se celebrará en 1997.

62. En 1992, el Consejo Económico y Social nombró a la experta de la Subcomisión, Sra. Erica-Irene A. Daes, Relatora Especial con el mandato de iniciar un estudio sobre la protección de los bienes culturales e intelectuales de las poblaciones indígenas. El estudio, titulado "Estudio sobre la protección del patrimonio de las poblaciones indígenas", conjuntamente con los principios y directrices para la protección del patrimonio de las poblaciones indígenas, fueron presentados a la Subcomisión en 1995. La Relatora Especial presentó a la Subcomisión, en su 48º período de sesiones, un informe complementario sobre la protección del patrimonio de las poblaciones indígenas. En su resolución 1996/31, de 29 de agosto de 1996, la Subcomisión transmitió los

principios y directrices sobre la protección del patrimonio de las poblaciones indígenas a la Comisión de Derechos Humanos para su examen. En el curso de la preparación de los dos estudios mencionados, se pidió a los gobiernos, los organismos especializados, las poblaciones indígenas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que proporcionaran información y formularan sugerencias.

63. Como cuestión de práctica, la Subcomisión o la Comisión de Derechos Humanos han solicitado a las poblaciones indígenas que formulen opiniones y comentarios sobre numerosas cuestiones de importancia. Las respuestas han sido incorporadas en la documentación facilitada a esos órganos. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas también ha aceptado información escrita de las organizaciones indígenas, la que está a disposición de la reunión como documentación de antecedentes. Actualmente, el Centro de Derechos Humanos tiene una lista de direcciones de más de 400 organizaciones indígenas a las que se envía documentación pertinente a petición de los órganos legislativos.

64. Cabe referirse también a los métodos de trabajo para la elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. A fin de asegurar la diversidad cultural y una distribución geográfica amplia entre los participantes en la redacción de la declaración, el Grupo de Trabajo recibió observaciones y sugerencias escritas y orales de organizaciones indígenas, con prescindencia de si estaban o no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo. Como resultado, el proyecto de declaración fue redactado con la participación de cientos de personas, muchas de las cuales nunca habían tenido contacto con las Naciones Unidas. Además, a fin de superar las dificultades financieras generalmente graves experimentadas por muchas comunidades indígenas, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, que suministra viáticos y dietas a los representantes de las poblaciones indígenas a fin de que puedan asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo. Alrededor de 250 personas han hecho uso del Fondo desde que fue establecido.

65. El Grupo de Trabajo ha pasado a ser el principal foro internacional sobre cuestiones indígenas y en esa calidad ofrece una plataforma para la presentación de propuestas relativas a la política de las Naciones Unidas. Varias iniciativas patrocinadas posteriormente por los órganos legislativos, entre ellos la Asamblea General, han tenido origen en el Grupo de Trabajo. Las propuestas de proclamación de un Año Internacional y posteriormente un Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo son ejemplos de tales iniciativas. Las poblaciones indígenas, por intermedio del Grupo de Trabajo, también han generado recomendaciones sobre investigaciones que luego han sido abordadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. A petición del Grupo de Trabajo, el ex Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales preparó una serie de informes sobre los efectos de las empresas transnacionales en las tierras, el medio ambiente y los derechos humanos de las poblaciones indígenas de África, América del Norte y América del Sur y Asia⁴.

66. Se ha pedido al Centro de Derechos Humanos que organice seminarios de expertos sobre temas de importancia para las poblaciones indígenas. Los seminarios ofrecen la oportunidad de intercambiar opiniones y experiencias prácticas entre las poblaciones indígenas, los representantes de gobiernos y

organizaciones intergubernamentales, y otros expertos. En general son una fuente valiosa de datos de investigación sobre cuestiones concretas y contribuyen al desarrollo de la política de las Naciones Unidas. Se han celebrado seminarios de expertos sobre los efectos del racismo y la discriminación racial en las relaciones sociales y económicas entre las poblaciones indígenas y los Estados (Ginebra, 1989), sobre planes para el gobierno autónomo interno de las poblaciones indígenas (Nuuk, 1991), sobre la experiencia práctica en materia de realización del desarrollo sostenible y ecológicamente racional de las poblaciones indígenas (Santiago, 1992), y sobre experiencias prácticas respecto de los derechos y títulos de propiedad de la tierra de las poblaciones indígenas (Whitehorse, 1996).

67. Como cuestión de práctica, el Centro de Derechos Humanos ha invitado a las poblaciones indígenas sobre la base de sus conocimientos especializados sobre la cuestión que se examina. Por acuerdo de los participantes, el Presidente y el Relator se eligen de entre los expertos gubernamentales e indígenas presentes. En consecuencia, en los seminarios de expertos celebrados en Ginebra y Santiago, los Relatores eran expertos indígenas y en los seminarios celebrados en Nuuk y Whitehorse los Presidentes eran indígenas. Finalmente, siempre que ha sido posible, se han hecho esfuerzos por proporcionar servicios de interpretación en idiomas indígenas a fin de facilitar la participación de las comunidades indígenas locales. En el seminario celebrado en Nuuk, hubo interpretación al groenlandés y en el seminario celebrado en Santiago hubo interpretación al mapudungen.

68. La OIT ha sido la primera organización del sistema de las Naciones Unidas en ocuparse de investigaciones y directrices de política sobre las poblaciones indígenas. Desde 1926, la OIT se ha dedicado a la protección de los derechos de las poblaciones indígenas y tribales, como consecuencia de su labor relativa a las personas que trabajan en condiciones de servidumbre, muchos de los cuales procedían además de poblaciones indígenas y tribales. En 1953, la OIT publicó un trabajo titulado "Las poblaciones indígenas: las condiciones de vida y de trabajo de las poblaciones aborígenes en los países independientes", el primer estudio amplio de las poblaciones indígenas realizado por una organización internacional. El Convenio relativo a las poblaciones indígenas y tribales (No. 107), el primer instrumento internacional de protección de los derechos de las poblaciones indígenas y tribales, fue aprobado en 1957. La OIT declara que los principios fundamentales de la dignidad humana, la libertad de asociación y la justicia social constituyen la base de la política de la OIT en todos los aspectos, incluidos los que afectan a las poblaciones indígenas y tribales. La organización ha estado activamente empeñada en mejorar las condiciones económicas y sociales de las poblaciones indígenas y tribales dentro del marco legal y normativo de los instrumentos de la OIT, como el Convenio No. 107 de 1957 y el Convenio revisado sobre las poblaciones indígenas y tribales (No. 169) de 1989.

69. La OIT declara que todas sus actividades, como investigaciones, publicaciones y cooperación técnica, están orientadas como cuestión de política a la aplicación de las normas de la OIT. Como consecuencia de ello, los propios convenios de la OIT cumplen la función de directrices internas respecto de todas las actividades de la organización.

70. En 1982 el Banco Mundial adoptó una política respecto de las poblaciones indígenas destinada a abordar cuestiones relacionadas con grupos relativamente aislados y concentrada principalmente en la protección de los derechos sobre la tierra y la prestación de servicios de salud, en particular en relación con indígenas afectados por los proyectos financiados por el Banco. En 1991 el Banco Mundial publicó una política revisada que ampliaba su definición de las poblaciones indígenas para abarcar una variedad mucho mayor de grupos que mantienen identidades culturales y sociales distintas de las sociedades nacionales en que viven, tienen una estrecha vinculación con sus tierras ancestrales y son susceptibles de quedar en situación de desventaja en el proceso de desarrollo.

71. El Banco Mundial publicó su política revisada mediante la adopción de la directriz operacional OD 4.20 en septiembre de 1991. La directriz describe las políticas y los procedimientos de tramitación del Banco para los proyectos que afectan a los indígenas. Establece definiciones básicas, objetivos de política, recomendaciones para la concepción y ejecución de las disposiciones o componentes de los proyectos destinados a las poblaciones indígenas y los requisitos de tramitación y documentación. La directriz proporciona orientación sobre políticas para asegurar que las poblaciones indígenas se beneficien con los proyectos de desarrollo y evitar o mitigar los posibles efectos negativos sobre las poblaciones indígenas provocados por las actividades que reciben asistencia del Banco Mundial. Desde la publicación de la OD 4.20, el Banco ha desarrollado diversos proyectos regionales para aplicar su política relativa a las poblaciones indígenas.

72. El Banco Mundial indica que el objetivo general de su directriz es garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto pleno de la dignidad, los derechos humanos y la idiosincrasia cultural de las poblaciones indígenas. Además, la política del Banco determina que las estrategias para abordar las cuestiones relativas a las poblaciones indígenas deben estar basadas en la participación con conocimiento de causa de los propios indígenas.

73. El Banco Mundial observa que sus trabajos de investigación y estudios sectoriales referidos a las poblaciones indígenas son cada vez mayores. Esta labor se concentra principalmente en las esferas de la educación y la mitigación de la pobreza. El Banco también participa en trabajos de investigación y estudios sectoriales sobre las poblaciones indígenas vinculados con la participación popular, la ordenación de los recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica.

74. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente informa que emprendió recientemente un proyecto de investigación para la evaluación mundial de la diversidad biológica con el objeto de examinar el estado actual de los conocimientos sobre los principales problemas en esa esfera. En tal sentido se determinó la necesidad de utilizar sistemas de valores distintos de las tecnologías occidentales. En consecuencia, el PNUMA se encuentra preparando un volumen independiente de evaluación mundial de la diversidad biológica titulado "Valores humanos de la diversidad biológica" que se centrará en los valores tradicionales, religiosos y culturales de la diversidad biológica. Se está tratando de obtener la más amplia variedad posible de opiniones y puntos de vista procedentes de los más diversos grupos tradicionales y religiosos de todo el mundo.

75. El Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas informa de que antes de la celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se estableció un centro de coordinación para las cuestiones relacionadas con las poblaciones indígenas a fin de coordinar y promover las actividades de información relativas a la labor de las Naciones Unidas en esa esfera. El centro de coordinación funciona dentro de la Sección de Desarrollo y Derechos Humanos de la División de Promoción y de Servicios al Público y su labor en curso abarca la producción y difusión de material impreso, como folletos, documentos de antecedentes, hojas de datos, artículos de fondo o carpetas de información sobre el Decenio. El Departamento de Información Pública también organizó conferencias de prensa y reuniones informativas, seminarios, mesas redondas y otras actividades para informar a los medios de comunicación sobre la labor en curso.

76. El centro de coordinación de cuestiones indígenas del Departamento mantiene contactos periódicos con los grupos indígenas mediante reuniones mensuales celebradas en Nueva York con el Comité de las organizaciones no gubernamentales para el Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Los representantes del Departamento participan asimismo en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, lo cual permite mantener un contacto directo con representantes indígenas y obtener información que sería difícil de obtener de otra manera.

77. La OMS señala que sus directrices sobre políticas relativas a programas de reducción de las desigualdades en materia de salud y atención de la salud contemplan a las poblaciones indígenas. Los programas de colaboración destinados a los grupos indígenas han estado logrando invariablemente buenos resultados.

78. El UNICEF indica que la Convención sobre los Derechos del Niño es su marco básico y su guía para los programas, la promoción y las políticas, y se compromete a garantizar el respeto de los derechos de todos los niños, incluidos los niños indígenas, sin discriminación de ningún tipo. Además el UNICEF, guiado por la Convención, procura lograr que los derechos de los niños constituyan principios éticos y normas internacionales de comportamiento perdurables respecto de los niños.

79. En 1993 la UNESCO estableció una dependencia de coordinación central dentro del sector cultural que se ocupa de cuestiones indígenas, y desde entonces las poblaciones indígenas figuran entre sus prioridades. La prioridad en materia de política consiste en destinar fondos para actividades orientadas a la acción propuestas por las poblaciones indígenas interesadas. Se presta especial atención a las actividades destinadas a fortalecer la capacidad de las poblaciones indígenas. La labor de ejecución de programas de la UNESCO se centra en la capacitación para el perfeccionamiento de los recursos humanos en esferas de vital importancia, como el acceso a la educación en lengua materna, la revitalización de los componentes de su patrimonio cultural, el desarrollo de las técnicas tradicionales de protección y utilización de los recursos naturales, la promoción de las artesanías y el fomento de mecanismos sistemáticos de diálogo con los Estados miembros. La política de la UNESCO en la esfera de las cuestiones indígenas es una tarea a largo plazo basada en consultas periódicas y progresivas con los asociados indígenas.

80. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha preparado directrices sobre la planificación orientada a las personas, en las cuales se subraya que en toda planificación es fundamental tener en cuenta a los destinatarios de los servicios, hacer participar a los beneficiarios y utilizar los recursos existentes en cada una de las comunidades. Estas directrices se aplican asimismo en la planificación de las actividades de asistencia y protección para las poblaciones indígenas.

81. El ACNUR hace referencia al caso de Guatemala, cuando ejemplifica la manera en que la Organización se ocupa de los refugiados indígenas. La inmensa mayoría de los refugiados en México procedentes de Guatemala eran indígenas. Los programas del ACNUR estaban destinados a satisfacer sus necesidades concretas; entre otras cosas, se capacitó a los indígenas para que a su vez pudieran enseñar en su propio idioma a los refugiados y conservaran de ese modo su cultura e identidad en el exilio. Cuando los refugiados regresaron, el Gobierno de Guatemala acordó entregarles tierras y el ACNUR prestó asistencia para que pudieran organizarse por cuenta propia.

82. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) ha elaborado un documento normativo sobre las necesidades de vivienda de las poblaciones indígenas, que se centra principalmente en la tierra y en los servicios básicos. Además, los indígenas participan en la planificación de las políticas y en tareas de investigación sobre cuestiones que les atañen mediante vínculos con las organizaciones indígenas.

83. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica informa de que el Convenio es un instrumento jurídico internacional y no un organismo o un órgano de aplicación de programas. El Convenio no emprende ninguna actividad con poblaciones indígenas. Sin embargo, por instrucciones de la Conferencia de las Partes, la secretaría del Convenio ha solicitado entre otras a las organizaciones indígenas, que presenten informes sobre diversos asuntos como una contribución a las investigaciones y a la preparación de las recomendaciones en materia de política para que sean examinadas por las partes.

84. El PNUD ha preparado un proyecto de directrices para la prestación de apoyo a las poblaciones indígenas, que deberán ser revisadas y presentadas a la Junta Ejecutiva hacia fines de 1996. Tras su aprobación oficial se integrarán en las directrices operacionales del PNUD. Las directrices se basan en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, la Declaración de Viena de 1993 y el Convenio No. 169 de la OIT.

85. El PNUD observa que no existe ningún mecanismo estructurado para que las poblaciones indígenas participen en la planificación de políticas relativas a cuestiones que los afectan. El grado de participación de los indígenas en los trabajos de investigación iniciados por el PNUD depende del propio contexto de los programas y proyectos. En general, el marco del desarrollo humano sostenible se basa en la participación de los interesados locales en todas las etapas del ciclo de programación y del proyecto.

V. PROGRAMAS Y PROYECTOS

86. En la resolución 50/157, la Asamblea General aprobó un programa general de actividades del Decenio y recomendó que los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y nacionales prestaran especial atención a las actividades de desarrollo que beneficiaran a las comunidades indígenas. Asimismo, recomendó a los órganos rectores de los organismos especializados que aprobaran programas de acción para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en sus propios ámbitos de competencia, en estrecha colaboración con las poblaciones indígenas. La Asamblea subrayó además la importancia de efectuar consultas y colaborar con las poblaciones indígenas en la planificación y aplicación del programa de actividades del Decenio Internacional.

87. La Organización Internacional del Trabajo realiza diversos proyectos destinados a los pueblos indígenas y tribales, entre los cuales se encuentran los siguientes:

a) Proyecto de Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Proyecto de cooperación técnica de dos años de duración (1996-1997) para promover los derechos de los pueblos indígenas y tribales en el marco de las normas pertinentes de la OIT, en particular el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales de 1989. El proyecto es dirigido por dos personas de origen indígena y tiene dos objetivos: i) sensibilizar respecto de la labor de la OIT en la esfera de los derechos de las poblaciones indígenas y tribales, y ii) permitir que estas poblaciones puedan promover mejor sus derechos dentro del contexto de las normas de la OIT. Las principales zonas geográficas de concentración serán el Asia meridional y sudoriental y el África meridional. Entre las actividades previstas se encuentran seminarios y cursillos de capacitación y la publicación de documentos temáticos, información básica sobre la OIT y el Convenio No. 169 y otros materiales informativos;

b) El programa INDISCO (Programa interregional de apoyo a las poblaciones indígenas por intermedio del desarrollo de cooperativas y empresas de autoayuda). INDISCO ha sido preparado expresamente para prestar asistencia a las poblaciones indígenas y tribales. En la actualidad se encuentran en curso 17 proyectos experimentales en Asia y Centroamérica, en cuyo contexto se realizan anualmente reuniones técnicas de consulta de carácter nacional, regional e interregional con los representantes de las comunidades indígenas y tribales asociadas, organizaciones no gubernamentales locales y otros asociados para el desarrollo. En el marco del proyecto INDISCO, los grupos indígenas y tribales asociados son quienes deciden en materia de planificación y ejecución de los proyectos. En cuanto a la labor de investigación, los investigadores indígenas y tribales por lo general participan en la reunión de datos y en las encuestas iniciales entre la comunidad. En el proyecto experimental, las comunidades asociadas son las que deciden principalmente sobre los planes de trabajo, los mecanismos de ejecución, la selección del personal y de las organizaciones no gubernamentales, y el programa INDISCO presta asistencia en la aplicación de los proyectos a nivel comunitario;

c) Pueblos indígenas y tribales. Mitigación de la pobreza y democratización. El proyecto abarca Guatemala y Filipinas. En Guatemala el principal objetivo del proyecto es capacitar a las organizaciones indígenas y a

los grupos de apoyo para participar eficazmente en las actividades de seguimiento del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas firmado por el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en marzo de 1995. En Filipinas, el proyecto procura estimular un diálogo sobre políticas entre el Gobierno, las poblaciones indígenas y tribales y otros grupos sociales en relación con diversas cuestiones que abarcan desde los derechos sobre la tierra y los recursos naturales a políticas sociales y mecanismos de participación eficaz en el gobierno y la toma de decisiones;

d) Evaluación comunitaria de los efectos en el medio ambiente. Una colaboración con pueblos indígenas, Filipinas. Este proyecto de la OIT contribuye a la consolidación de los territorios de las poblaciones indígenas y tribales. El proyecto procura institucionalizar la evaluación comunitaria de los efectos en el medio ambiente en apoyo de iniciativas locales y nacionales que afectan a las tierras y al bienestar de sus comunidades. Su objetivo es alentar un cambio en las evaluaciones de los efectos en el medio ambiente realizadas y dirigidas por expertos a fin de darles un enfoque más comunitario y participativo basado en métodos y técnicas tradicionales de las poblaciones indígenas y tribales;

e) Diagnóstico de las condiciones de las comunidades indígenas en la Amazonia peruana. Se trata de un programa de investigaciones prácticas sobre las condiciones socioeconómicas y la protección jurídica de los 63 grupos indígenas que habitan la Amazonia peruana. En el programa se trata de determinar, en consulta con las poblaciones interesadas, los orígenes de las tensiones y los conflictos sociales que existen en la región y las maneras de superarlos.

88. El FNUAP apoya dos proyectos para poblaciones indígenas de Bolivia. Uno de ellos está dirigido a las organizaciones indígenas y abarca actividades relacionadas con las perspectivas de género y la salud reproductiva; asimismo imparte la capacitación pertinente a los dirigentes indígenas de varias regiones. El otro proyecto se refiere a la educación en materia de población y apunta a crear un enfoque de la sexualidad culturalmente apropiada a fin de garantizar que la reforma docente tenga en cuenta aspectos culturales. El FNUAP también está examinando la alta incidencia de infanticidio de niñas entre poblaciones tribales de la zona de Tamil Nadu en la India y está llevando a cabo actividades para el bienestar de la familia entre la población tribal de Guajarat.

89. La OMS cuenta con un programa especial para poblaciones y comunidades indígenas. El objetivo general del programa de la OMS sobre uso indebido de drogas - proyecto sobre poblaciones indígenas y uso indebido de drogas es promover el desarrollo saludable de poblaciones y comunidades indígenas mediante la prevención y la reducción al mínimo de los problemas personales, familiares y comunitarios relacionados con sustancias psicoactivas. Muchas comunidades indígenas están expuestas a sustancias psicoactivas no indígenas y a nuevas maneras de utilizar sustancias tradicionales. Debido a que existe desconocimiento sobre la utilización de dichas sustancias, y a que el sistema tradicional de regulación social a menudo es incapaz de responder a la introducción de nuevas sustancias, muchas comunidades y sus culturas se ven amenazadas.

90. En febrero de 1995, la reunión del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre estrategias de bienestar social relacionadas con la prevención del uso indebido de alcohol y otras sustancias lícitas y la delincuencia juvenil entre pueblos indígenas o aborígenes recomendó que la OMS desempeñara un papel activo en su respuesta al problema del uso de drogas entre las poblaciones indígenas del mundo entero. Se reconoce que la OMS es el organismo más apropiado para prestar asistencia técnica a los gobiernos y las comunidades indígenas en la formulación y ejecución de planes estratégicos nacionales y locales sobre el consumo de alcohol y otros planes estratégicos relacionados con las drogas dirigidos a poblaciones indígenas. Tres profesionales indígenas constituyen el grupo básico del equipo del proyecto indígena de la OMS. Se prevé que el equipo del proyecto desarrollará su labor en un marco indígena a fin de elaborar procesos y mecanismos que ayuden a las comunidades indígenas a determinar y abordar cuestiones relacionadas con sustancias psicoactivas en sus comunidades. También hay un grupo consultivo del proyecto, integrado por personas indígenas y no indígenas, que formula observaciones y proporciona orientación sobre las cuestiones pertinentes del proyecto.

91. La OMS se refiere a una iniciativa conjunta de la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre salud indígena titulada "Iniciativa OMS/OPS sobre la salud de las poblaciones indígenas, 1995-1998". La OPS/OMS han aprobado un plan de acción para promover la iniciativa en los países del hemisferio occidental. El plan de acción se aplicará en todos los países de la región, en cooperación con poblaciones indígenas, por conducto de las oficinas de la OPS/OMS en los países y en estrecha colaboración con los ministerios de salud y representantes indígenas.

92. Desde la publicación de su directriz operacional OD 4.20, el Banco Mundial ha venido impulsando varias iniciativas regionales a fin de aplicar su política en materia de poblaciones indígenas. En la región de América Latina y el Caribe, varios proyectos de ordenación de los recursos naturales recientemente elaborados comprenden componentes especiales para las tierras amerindias que tienen en cuenta las disposiciones jurídicas y de otra índole que figuran en la directriz operacional. En las regiones de Asia y el Pacífico, gran parte de la labor ha consistido en mejorar la actuación del Banco Mundial y sus prestatarios en la esfera de importancia crítica de la planificación para el reasentamiento y en la incorporación de las inquietudes de los pueblos indígenas en los proyectos de ordenación y conservación de los bosques. En la región de África, se ha hecho hincapié en fomentar una mayor sensibilidad sobre la función que pueden desempeñar los sistemas de conocimientos e instituciones indígenas en el proceso de desarrollo. En la región del Oriente Medio y África septentrional, las actividades se centran en la ordenación de recursos naturales y la planificación del desarrollo rural en las zonas desérticas. En Europa y la región de Asia central, los proyectos están dirigidos, entre otros grupos, a las poblaciones indígenas afectadas por los acontecimientos relacionados con la industria petrolera y otras industrias extractivas.

93. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio ambiente indica que actualmente está creando un programa a los fines de la aplicación del párrafo j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, con la plena participación de comunidades indígenas y locales en la planificación y posterior ejecución y evaluación de los proyectos que se seleccionen y financien.

94. El Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas lleva a cabo programas de información en medios múltiples sobre temas determinados. La información sobre la función y las actividades de las Naciones Unidas también se difunde en programas de radio y televisión producidos periódicamente por las estaciones de radio y televisión nacionales del mundo entero. La radio de las Naciones Unidas produjo recientemente una serie en cuatro partes sobre cuestiones indígenas en inglés y español, que se distribuyó entre 600 estaciones de radio de habla inglesa y 500 de habla española en el mundo entero. El Departamento también indica que la radio de las Naciones Unidas seguirá produciendo programas sobre poblaciones indígenas en varios otros idiomas. Además, durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se producirán documentales radiales sobre las poblaciones indígenas, como parte de la serie radial semanal ordinaria de 15 minutos de duración que el Departamento produce en 15 idiomas.

95. El UNICEF expresa que, de conformidad con el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, apoya varios programas sobre el trabajo de menores en varios países. Los programas se refieren a la educación y salud de los niños, los niños de la calle, la legislación nacional y la explotación sexual de los niños. El UNICEF también apoya una amplia variedad de programas por países que benefician directa e indirectamente a los niños y las mujeres indígenas, tales como PROANDES (Programa de Servicios Básicos para la Subregión Andina), que abarca cinco países (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela). En determinados países, algunos de los programas de servicios básicos se destinan principalmente a las poblaciones indígenas.

96. El Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas lleva a cabo actividades de divulgación (boletines y otras publicaciones) por las que informa periódicamente sobre las poblaciones indígenas y sus preocupaciones. Además, en muchas ocasiones ha financiado la participación de indígenas en distintas cumbres mundiales y otras conferencias importantes de las Naciones Unidas. El Servicio también proporciona información, orientación y sesiones y materiales de capacitación a las organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas que asisten a las reuniones de las Naciones Unidas.

97. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) indica que algunos de sus proyectos benefician a las poblaciones indígenas, aunque la cuestión indígena es incidental a su Programa. En 1993, el PNUFID publicó un folleto sobre las poblaciones indígenas y el uso indebido de drogas en ocasión del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

98. La División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible señala que la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible no se ocupa de la ejecución de proyectos. Su programa se basa en el Programa 21, que incluye cuestiones de importancia para las poblaciones indígenas y hace hincapié en ellas.

99. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) cuenta con algunos proyectos para poblaciones indígenas, como cursos prácticos de capacitación y otros programas que apuntan al fomento de la capacidad, por ejemplo, al facilitar que las poblaciones indígenas utilicen sus propias ideas y materiales en la construcción de viviendas comunitarias.

100. La UNESCO indica que en su Dependencia de Coordinación para la Observancia del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, se llevan a cabo varias actividades relacionadas con los indígenas. En la 149ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO se firmó un acuerdo de cooperación entre la UNESCO y el Fondo para el Desarrollo de las Poblaciones Indígenas en América Latina y el Caribe (La Paz), con miras a fortalecer la colaboración interinstitucional a fin de prestar apoyo a proyectos presentados por poblaciones indígenas a nivel regional.

101. La UNESCO también apoyó el establecimiento de un Instituto de Capacitación Indígena en Belice que se beneficia de la colaboración indígena Norte/Sur entre los inuits del Canadá y los pueblos maya y garifuna. La UNESCO, en colaboración con la Universidad Nacional de Colombia, inició en 1995 un proyecto titulado "Los Baudoseños", que subrayaba el valor de la diversidad cultural mediante la cohabitación interétnica pacífica entre agricultores afrocolombianos y los emberas indígenas. La UNESCO apoyó y organizó, junto con la Asociación de Escritores Indígenas de México, el primer curso práctico regional de escritores indígenas, que se celebró en Tlaxcala en diciembre de 1995, con el objeto de despertar el interés en los idiomas indígenas, consolidar una red regional de escritores indígenas y promover el mantenimiento y la difusión de idiomas tradicionales.

102. El Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión se refiere a varios proyectos y programas en curso relacionados con las poblaciones indígenas que incluyen los siguientes:

a) Proyecto experimental de desarrollo rural integrado de las tierras altas (República Democrática Popular Lao). El objetivo básico del proyecto es contribuir a la eliminación progresiva del cultivo de opio por el grupo étnico hmong en una zona apartada mediante la introducción de procesos de desarrollo social y económico sostenible;

b) Plan rector para el desarrollo de comunidades aisladas (Indonesia). El objetivo del proyecto es asistir al Gobierno de Indonesia a elaborar un plan para el desarrollo de comunidades aisladas habitadas principalmente por poblaciones indígenas. En el plan se creará un marco estratégico para la intervención del sector público, la sociedad civil y la comunidad internacional en favor de las comunidades aisladas;

c) Consultas de política sobre el desarrollo sostenible (Papua Nueva Guinea). El proyecto consistió en una misión interinstitucional del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, la FAO, la ONUDI y la UNESCO a fin de proporcionar al Gobierno un conjunto integrado de orientaciones de política sobre: i) la integración del medio ambiente y el desarrollo en todos los niveles de los procesos de adopción de decisiones; ii) un enfoque integrado de la ordenación de los recursos naturales renovables y no renovables; iii) el fortalecimiento de los mecanismos para la participación efectiva de las poblaciones indígenas en la adopción de decisiones; iv) el fomento de la capacidad para las aldeas, comunidades, y organizaciones no gubernamentales comunitarias.

103. El PNUD indicó que varios programas y proyectos prestaban apoyo directo a las poblaciones indígenas, entre los que cabe mencionar los siguientes:

a) Una consulta oficiosa con representantes indígenas sobre la protección y la promoción de los conocimientos indígenas, celebrada en abril de 1993;

b) En Colombia, un proyecto para contribuir a la capacidad de gestión de las poblaciones indígenas, y un curso práctico sobre tenencia de tierras y ordenación de los recursos naturales;

c) En Honduras, un proyecto con grupos indígenas para elaborar instrumentos jurídicos, recursos técnicos y capacidad humana en zonas ecológicamente vulnerables;

d) En Nicaragua, apoyo al Congreso Indígena Interamericano;

e) En Guatemala, apoyo a varios proyectos y diagnósticos indígenas como elemento básico para formular un plan nacional;

f) Un programa regional en Asia sudoriental encaminado a la reducción de la pobreza y la participación de los pueblos de las tierras altas de Camboya, Laos, Tailandia y Viet Nam;

g) Asistencia a la Red de diversidad biológica de las poblaciones indígenas en la elaboración del Programa de conocimientos indígenas.

104. La OCDE indica que, si bien su Comité de Asistencia para el Desarrollo no ha emprendido ninguna labor especial sobre poblaciones indígenas en los últimos años, sus "directrices de cooperación para el desarrollo relativas al desarrollo participatorio y el buen gobierno" prestan atención a las minorías y las poblaciones indígenas, en particular en relación con los derechos humanos. Miembros del Comité han convenido en hacer un aporte mediante la prestación de asistencia técnica a las instituciones pertinentes. Las directrices alientan a los miembros del Comité a velar por que los proyectos de asistencia no menoscaben los derechos humanos de las poblaciones locales e indígenas y contribuyan a la capacidad de los grupos vulnerables, incluidos los indígenas, para formular y organizar sus preferencias e intereses, defender sus derechos y obtener reparación por sus agravios.

105. La Oficina de Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) indica que se interesa por las poblaciones indígenas de sus Estados miembros, aunque no lleva a cabo programas especiales para ellas.

106. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos actualmente presta apoyo, en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a un proyecto de capacitación conjunto con la UNESCO en materia de derechos humanos de las poblaciones indígenas del Ecuador y el Perú. También ha establecido un programa de becas para indígenas que ofrece capacitación y experiencia práctica en materia de derechos humanos en el Centro. En septiembre de 1996, el Centro patrocinó un curso práctico para los pueblos indígenas del Pacífico en relación con el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, celebrado en Fiji, e hizo un aporte a esos efectos.

107. También cabe mencionar las consultas officiosas anuales interinstitucionales del sistema de las Naciones Unidas sobre las poblaciones indígenas durante las cuales el personal encargado de proyectos y programas relacionados con poblaciones indígenas se reúne para intercambiar información y mejorar la cooperación. Las consultas interinstitucionales se vienen celebrando desde 1991 en el Centro de Derechos Humanos o en la Oficina Internacional del Trabajo. La última consulta se celebró antes del 14^a período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

VI. FONDOS DISPONIBLES PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS

108. La información de que se dispone indica que, en general, la financiación para programas y proyectos dirigidos a las poblaciones indígenas, o para otras actividades especialmente relacionadas con ellas, rara vez puede obtenerse de los distintos órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, hay dos fondos de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas administrados por el Centro de Derechos Humanos que se utilizan expresamente para prestar asistencia a las poblaciones indígenas. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas es un fondo para viajes establecido de conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985. El propósito inicial del Fondo era prestar asistencia financiera a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. En su resolución 50/156, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General decidió que el Fondo fuera también utilizado para prestar asistencia a los representantes de comunidades y organizaciones indígenas a fin de que pudieran participar en el grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, con el objeto de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. El Fondo de contribuciones voluntarias es administrado por el Secretario General, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco personas con experiencia en los problemas que afectan a las poblaciones indígenas, que prestan servicios a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General por un período renovable de tres años. Actualmente, cuatro de los cinco miembros son indígenas.

109. En su resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993, la Asamblea General autorizó al Secretario General a establecer el Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El Secretario General recibe y administra las contribuciones voluntarias aportadas por gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones privadas y particulares a fin de financiar proyectos y programas durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Los objetivos del Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio son prestar apoyo al programa de actividades aprobado por la Asamblea General y prestar asistencia a proyectos y programas encaminados a cumplir los objetivos del Decenio. Se ha nombrado al Subsecretario General de Derechos Humanos Coordinador del Decenio. En su resolución 50/157, la Asamblea General autorizó al Centro de Derechos Humanos a crear un grupo asesor de personas que poseyeran un conocimiento cabal de las cuestiones indígenas y prestaran servicios a título personal para asesorar al Coordinador y a las organizaciones de las Naciones Unidas cuando lo solicitaran. El Grupo Asesor se compone

actualmente de miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas y el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, junto con un representante del PNUD y observadores de algunos países donantes (actualmente el Canadá, Dinamarca y el Japón).

110. El Grupo Asesor ha seleccionado seis esferas principales en que se concentrarán las actividades del Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio: a) el programa de actividades y los objetivos del Decenio, así como la Declaración y Programa de Acción de Viena en la medida en que se refieren a las poblaciones indígenas; b) las estructuras y los procedimientos orgánicos indígenas y su fortalecimiento mediante la educación, la capacitación y el fomento de las instituciones y la capacidad, teniendo presente la necesidad de respetar sus propias tradiciones; c) la educación y la capacitación en materia de derechos humanos y de las poblaciones indígenas; d) la información sobre las poblaciones indígenas y el Decenio Internacional; e) las comunicaciones y el intercambio de información entre el sistema de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas y entre estas últimas; y f) las iniciativas de recaudación de fondos a fin de cumplir con los objetivos del Decenio.

111. El Grupo Asesor ha adoptado los siguientes criterios (directrices) para la selección de proyectos: a) los proyectos deben ir en beneficio directo de las poblaciones indígenas; b) los proyectos deben estar preparados por las poblaciones indígenas o en plena consulta con ellos; c) los proyectos tendrán en cuenta el equilibrio entre ambos sexos; d) se hará especial hincapié en los proyectos de zonas subdesarrolladas de las distintas regiones; y e) los proyectos se aprobarán en las esferas pertinentes, incluidas en particular aquéllas relacionadas con la promoción, la protección y el goce de los derechos humanos y de las poblaciones indígenas.

112. También pueden obtenerse fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), mecanismo internacional conjunto del PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial cuyo objetivo es ayudar a resolver los problemas ambientales mundiales. Esos fondos son generales y no están destinados a ningún grupo especial, incluidas las poblaciones indígenas. El FMAM otorga subvenciones nuevas y adicionales, así como financiación para sufragar los costos marginales de las medidas encaminadas a lograr beneficios ambientales mundiales en cuatro esferas principales: a) la protección de la diversidad biológica; b) la reducción de los gases termoactivos; c) la protección de las aguas internacionales, y d) la protección de la capa de ozono. Los costos marginales de las actividades relacionadas con la degradación de tierras, principalmente la desertificación y la deforestación, también pueden sufragarse con cargo a esos fondos en la medida en que guarden relación con las cuatro esferas principales mencionadas.

113. También se dispone de fondos para las comunidades y organizaciones indígenas en el marco de la Coordinación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos que tengan por objetivo contribuir a la aplicación del párrafo j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que establece que cada parte contratante respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las organizaciones indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

114. El Programa de pequeñas donaciones de la Coordinación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, administrado por el PNUD, otorga donaciones directamente a organizaciones no gubernamentales, organizaciones basadas en la comunidad y comunidades locales para proyectos comprendidos en las esferas principales del FMAM.

115. Desde 1992, el Programa de pequeñas donaciones del Banco Mundial, establecido en 1983 como parte de su participación en el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, ha venido apoyando pequeñas iniciativas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo propuestas por organizaciones indígenas, y de interés para estas últimas, especialmente en los países en desarrollo. El Banco Mundial indica que se propone seguir dando prioridad a actividades de esa índole durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y que se ocupará activamente de solicitar propuestas.

116. La OIT señala que en el marco de sus proyectos de cooperación técnica existen fondos para las poblaciones indígenas. El proyecto sobre los derechos de poblaciones indígenas y tribales está financiado por DANIDA. El programa INDISCO está financiado por varios donantes, entre ellos DANIDA, el Gobierno de los Países Bajos, el CIDA, el AGFUND, la Fundación Rabobank, los Voluntarios de las Naciones Unidas y el PNUD. Esos fondos se utilizan para financiar actividades de proyectos experimentales. Cada proyecto experimental cuenta con un fondo rotatorio de préstamos que anualmente recibe contribuciones ordinarias de la asignación general de fondos del Programa INDISCO y directamente de algunos donantes.

117. El UNICEF señala que cuenta con algunos fondos especialmente asignados a actividades con comunidades indígenas. En algunos países, las poblaciones indígenas constituyen la mayoría de la población, lo que significa que los fondos del UNICEF asignados a esos países se utilizan generalmente en beneficio de niños indígenas.

VII. ACTIVIDADES FUTURAS EN RELACIÓN CON LAS POBLACIONES INDÍGENAS

118. El programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se centra en actividades que deben emprender los principales protagonistas: a) el sistema de las Naciones Unidas (actividades de información así como operacionales), b) las organizaciones regionales, c) los Estados Miembros, d) las organizaciones indígenas, e) las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, incluidos los centros de enseñanza, los medios de información y los círculos empresariales. La Asamblea General recomienda, entre otras cosas, que:

a) Todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer centros de coordinación para las cuestiones indígenas;

b) Los órganos rectores de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberían aprobar programas de acción para el Decenio en sus principales esferas de competencia;

c) El sistema de las Naciones Unidas debería preparar, publicar y difundir un manual con información práctica sobre sus operaciones y procedimientos para las poblaciones indígenas;

d) El sistema de las Naciones Unidas debería fomentar las investigaciones sobre las condiciones socioeconómicas de las poblaciones indígenas, en colaboración con organizaciones indígenas y otros colaboradores apropiados, con miras a publicar informes periódicos a fin de contribuir a la solución de los problemas con que tropiezan las poblaciones indígenas;

e) Deberían celebrarse periódicamente consultas interinstitucionales a fin de intercambiar opiniones y elaborar estrategias sobre el programa de acción del Decenio;

f) Debería prestarse especial atención al mejoramiento del grado de participación de las poblaciones indígenas, así como la eficacia de esa participación, en la planificación y ejecución de las actividades del Decenio, mediante, entre otras cosas, la contratación, según proceda, de nacionales indígenas de los Estados Miembros;

g) Deberían aplicarse las recomendaciones relativas a las poblaciones indígenas formuladas por todas las conferencias internacionales de alto nivel, incluida la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular su recomendación de que se estudie la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

119. Actualmente, el sistema de las Naciones Unidas está aplicando algunas de las recomendaciones contenidas en la resolución 50/157 de la Asamblea General y su anexo, como parte de sus actividades mundiales tendientes a ampliar la participación de las poblaciones indígenas en su labor y fortalecer los programas y proyectos pertinentes.

120. Desde 1992, el Centro de Derechos Humanos ha venido contratando funcionarios y consultores indígenas cuando lo ha estimado conveniente. Esta práctica aún continúa. Varias organizaciones de las Naciones Unidas también han examinado las maneras de incorporar indígenas a su personal. La OIT, aunque no cuenta con una política de contrataciones de personas indígenas y tribales, se refiere al Proyecto para promover los derechos de las poblaciones indígenas y tribales, administrado por dos personas indígenas y tribales que forman parte del personal. En otros proyectos de cooperación técnica de la OIT también se ha contratado a personas indígenas y tribales; y los proyectos son formulados, ejecutados y evaluados con la participación de las personas afectadas. La OMS también observa que en la planificación de políticas y los procesos administrativos de sus actividades participan indígenas. El Hábitat indica que, como cuestión de política, no se contratan indígenas; sin embargo, éstos participan en actividades sobre el terreno a nivel de consultas. El Hábitat se propone incorporar indígenas en sus actividades futuras mediante proyectos relativos a la ordenación de tierras y la prestación de servicios básicos, así como aquellas encaminadas a aplicar el Programa de Hábitat aprobado por la Conferencia Hábitat II, en particular en la esfera relativa a los derechos de los pueblos indígenas. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha aprobado la creación del puesto de oficial de programa que se ocupará de los conocimientos indígenas en la secretaría del Convenio.

Se alentará a los candidatos indígenas que reúnan las calificaciones apropiadas a que presenten sus candidaturas.

121. En cuanto a las actividades futuras, algunas organizaciones de las Naciones Unidas indicaron posibles esferas de interés. La División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas indicó que se llevan a cabo actividades para movilizar e impulsar a organizaciones indígenas para que preparen un acontecimiento especial para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica señaló que es probable que en reuniones futuras de los órganos del Convenio en el mediano plazo se procure examinar las disposiciones del Convenio relativas a las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida. La secretaría del Convenio observó el hecho de que el Convenio es el primer acuerdo internacional jurídicamente vinculante que establece que los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida han de compartirse equitativamente. El PNUD indicó que se propone fortalecer sus centros de coordinación y crear un programa de apoyo a las poblaciones indígenas. Las propuestas están por presentarse al Comité de Evaluación de Proyectos del PNUD.

VIII. OPINIONES DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

122. Como se indica en el párrafo 15 del presente informe, cinco organizaciones indígenas respondieron a la carta del Subsecretario General de Derechos Humanos relativa a los procedimientos, mecanismos y programas existentes del sistema de las Naciones Unidas. Además, la Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Tribales de los Bosques Tropicales y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, en cooperación con las poblaciones indígenas que asistieron al 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, presentaron un informe que contenía datos basados en un cuestionario (véase el anexo II) que se había distribuido entre las poblaciones indígenas en relación con esta cuestión.

123. La Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres indicó en su respuesta que apoyaba la propuesta de establecer un foro permanente e hizo un llamamiento para que dicho foro tuviera un sólido enfoque operacional y un marco para la protección concertada de los derechos de las poblaciones indígenas. Además, apoya el mantenimiento del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas que, en su opinión, debería utilizarse como recurso de los organismos de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo es apreciado puesto que tiene menos requisitos formales de acreditación, una mayor práctica de igualdad entre las partes y disposición para escuchar a los grupos indígenas que no tienen carácter consultivo. La Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres también formuló recomendaciones sobre la ubicación, la composición y el programa posibles del foro permanente propuesto.

124. El Comisionado de Justicia Social de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres se refiere a tres cuestiones. Observa las deficiencias de las normas existentes de derechos humanos de las poblaciones indígenas y destaca la importancia de la elaboración de un proyecto de declaración sobre los derechos

de las poblaciones indígenas que contribuiría a la protección amplia de sus derechos. En cuanto a los foros existentes abiertos a las poblaciones indígenas, el Comisionado observa que los problemas indígenas tienen un carácter peculiar y complejo. Las cuestiones que preocupan a las poblaciones indígenas están relacionadas entre sí, son inseparables y no puede abordárselas con arreglo a un tema del programa de un órgano que se ocupa de una amplia variedad de asuntos de derechos humanos. El Comisionado observa los esfuerzos que vienen realizando los organismos de las Naciones Unidas para que no se excluya a las poblaciones indígenas de sus actividades, aunque insiste que es necesaria su participación directa en distintos foros.

125. Azachis-Zapoteca indica que la labor que realizan las Naciones Unidas es casi completamente desconocida para su pueblo; también afirma que las organizaciones que reciben el apoyo de las Naciones Unidas son principalmente aquellas que no tienen un contacto diario directo con las comunidades indígenas.

126. La Asociación de Isleños de Norfolk observa que las actividades de las Naciones Unidas no se conocen a fondo. La organización también reconoce la utilidad del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, aunque observa que tiene poco tiempo y flexibilidad para plantear cuestiones de interés para las poblaciones indígenas.

127. El estudio realizado por la Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas-Tribales de los Bosques Tropicales, en cooperación con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, se llevó a cabo durante el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo e incluyó un cuestionario del que se obtuvieron 73 respuestas escritas, algunas a título individual y otras en nombre de delegaciones. Más de 100 personas participaron en la encuesta. El equipo también realizó 15 entrevistas exhaustivas a fin de obtener opiniones detalladas de los participantes en cuanto a algunos organismos de las Naciones Unidas y sus ideas sobre la evolución futura. Como resultado de la encuesta, se obtuvieron respuestas escritas y orales de personas y delegaciones que representaban más de la mitad del total de 232 participantes indígenas en el período de sesiones del Grupo de Trabajo, lo que demostraba la diversidad geográfica de los participantes y una amplia variedad de conocimientos sobre el sistema de las Naciones Unidas.

128. En vista de lo exhaustivo de la encuesta mencionada, sería útil examinar con detenimiento algunos de sus resultados. En cuanto al conocimiento general del sistema de las Naciones Unidas que tienen las poblaciones indígenas, la encuesta indica que solamente 13 de los 73 indígenas entrevistados demostraron conocer los 16 organismos de las Naciones Unidas mencionados en el cuestionario. Sin embargo, casi todos los que contestaron el cuestionario conocían la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, la OIT, la OMS y la UNESCO. En la encuesta se llegó a la conclusión de que la mayoría de los organismos de las Naciones Unidas no informaban eficazmente a las poblaciones indígenas sobre su existencia, su labor y las actividades que llevaban a cabo en relación con ellas.

129. La encuesta también abarcó la participación de indígenas en las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Un problema que la mayoría de los participantes indígenas mencionaba en sus respuestas era que las Naciones Unidas o sus organismos rara vez se acercaban a las poblaciones indígenas, y éstas

tenían que investigar el sistema por sí mismas y hacer los contactos iniciales. Por ello, la mayor parte del conocimiento de las poblaciones indígenas sobre las Naciones Unidas y sus organismos en general no es producto de una labor concreta realizada por las Naciones Unidas sino de las iniciativas adoptadas por las propias poblaciones.

130. Se criticó a los organismos de las Naciones Unidas por no realizar consultas suficientes con las poblaciones indígenas y por la mala formulación de sus planes de acción. Se hicieron varias alusiones a la falta de profesionalismo de algunos funcionarios que desconocían la existencia de los indígenas, o incluso eran hostiles a ellos. Muchos participantes indígenas se quejaron de que las Naciones Unidas y sus organismos no trataban de llegar a regiones y comunidades locales indígenas, lo que significaba que la mayoría de las poblaciones indígenas tenían pocos conocimientos de los acontecimientos internacionales.

131. Algunos participantes indígenas expresaron la opinión de que, pese a que se disponía de información en la mayoría de las reuniones de las Naciones Unidas, su preparación y actividades complementarias por los organismos pertinentes eran insatisfactorios. Los informes a menudo no se distribuían entre los participantes en las reuniones, y éstos nunca se enteraban del resultado de sus deliberaciones.

132. La mayoría de los participantes indígenas consideró al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas una iniciativa fructífera de las Naciones Unidas. Muchos participantes indígenas también señalaron la importancia de tener miembros indígenas en la Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas.

133. La encuesta también incluyó entrevistas detalladas en las que se hicieron observaciones sobre algunos organismos y órganos de las Naciones Unidas. En los párrafos siguientes figura un resumen de algunos de los comentarios.

134. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los entrevistados criticaron la participación mínima de las poblaciones indígenas en la redacción del Convenio. También se señaló que la mayor participación indígena en las reuniones relacionadas con el Convenio era fundamental para la credibilidad del Convenio.

135. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Varios entrevistados tenían observaciones que hacer sobre el Alto Comisionado. Si bien su presencia en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas se consideraba positiva, se expresó la preocupación de que en el informe a la Comisión de Derechos Humanos sobre la reestructuración del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas no se incluía la cuestión de las poblaciones indígenas, si bien el Grupo de Trabajo celebra el período de sesiones más importante de la Comisión.

136. Comisión de Derechos Humanos. La mayoría de las críticas dirigidas a la Comisión se referían al procedimiento de participación por el cual sólo podían participar las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Algunos representantes indígenas expresaron la opinión de que sus intervenciones y asistencia a menudo se transformaban en actividades simbólicas, y que en las reuniones no se atendían

adecuadamente sus quejas. Se expresó agrado por la inclusión en el programa de la Comisión de un tema indígena separado (titulado "Cuestiones indígenas"). Además, se manifestó que el personal del Centro de Derechos Humanos respondía regularmente a las cartas de las organizaciones indígenas, a diferencia de otros organismos de las Naciones Unidas.

137. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Las críticas a la Subcomisión también se referían principalmente a su procedimiento de participación, que las organizaciones indígenas consideraban un obstáculo puesto que se requería el carácter de entidad consultiva reconocida por el Consejo Económico y Social.

138. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Se expresó vivo apoyo al Grupo de Trabajo por sus procedimientos de participación, que permitían a las poblaciones, organizaciones y comunidades indígenas participar independientemente de que estuvieran reconocidas o no como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. El Grupo de Trabajo ha venido ocupándose con éxito de las iniciativas planteadas por las poblaciones indígenas, como el estudio sobre tratados, el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, el Año Internacional (1993), el Decenio (1995-2004) y el foro permanente. Además, se indicó que el Grupo de Trabajo respondía a las preocupaciones de las poblaciones indígenas, a diferencia de otros órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, los participantes también percibían que el Grupo de Trabajo otorgaba a los gobiernos más tiempo para hacer uso de la palabra que a los participantes indígenas. Algunas personas entrevistadas dijeron que consideraban intimidatorios a algunos miembros del Grupo de Trabajo, y que muy a menudo se interrumpían los discursos de los representantes indígenas.

139. Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Muchos estimaron que el proceso de acreditación era degradante, aunque en la práctica un gran número de organizaciones indígenas logró asistir al primer período de sesiones del Grupo de Trabajo. Los que asistieron elogiaron la receptividad del Presidente-Relator, Sr. José Urrutia (Perú), y estimaron que su permanente imparcialidad era fundamental para el éxito de la labor del Grupo de Trabajo.

140. Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Se observó que los procedimientos de participación en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible eran más flexibles que los de la Comisión de Derechos Humanos, y que las poblaciones indígenas podían hacer exposiciones y constituir grupos de presión; sin embargo, se seguía careciendo de información y no se difundía material, que se orientaba fundamentalmente al Programa 21.

141. FAO. Hubo quienes expresaron la opinión de que la FAO subestimaba las cuestiones indígenas y que muy a menudo el interés por las cuestiones indígenas se disolvía frente a las preocupaciones de los agricultores. Se observó además que la FAO, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales no comprendían el carácter complementario de los derechos indígenas y los de los agricultores.

142. OIT. Muchos representantes indígenas expresaron la opinión de que la participación indígena en la estructura de la OIT podía mejorarse. Por ejemplo, muchos consideraron que la participación de las poblaciones indígenas en la revisión del Convenio No. 107 relativo a las poblaciones indígenas y a otras

poblaciones tribales era insuficiente. Varios representantes mencionaron que la estructura de la organización era muy burocrática y que era extremadamente difícil presentar casos ante la Comisión de Normas. Si bien algunos representantes dijeron que la ratificación del Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales era necesaria en ciertas partes del mundo, para otros dicho convenio era demasiado débil en materia de derechos indígenas. Muchos representantes también procuraban obtener información sobre la aplicabilidad de otros convenios de la OIT a las poblaciones indígenas. Algunos expresaron la opinión de que el programa INDISCO no tenía en cuenta los deseos de los habitantes locales, y que el programa era inflexible e imponía demasiado sus propios criterios.

143. PNUD. Varios participantes indígenas observaron que habían escrito varias veces al PNUD y no habían recibido respuesta. Algunos representantes indígenas expresaron preocupación por el apoyo del PNUD a las actividades mineras en tierras indígenas, mientras que otros dijeron que la organización no era suficientemente transparente. Algunos participantes indígenas dijeron que el PNUD no trabajaba en los países desarrollados, y que pasaba por alto las poblaciones indígenas pobres del Norte.

144. PNUMA. Se indicó que a las comunidades indígenas les resultaba difícil tener acceso al Programa de pequeñas donaciones del PNUMA, debido, entre otras cosas, a la falta de información sobre el programa. Algunas de las críticas dirigidas al PNUMA se referían a que éste no se estaría ocupando adecuadamente de las poblaciones indígenas del Norte.

145. UNESCO. Algunos representantes indígenas dijeron que los programas de la UNESCO relativos a las poblaciones indígenas eran poco conocidos entre dichas poblaciones. Se expresó reconocimiento a la UNESCO por no haber aprobado el Proyecto del Genoma Humano.

146. ACNUR. Si bien algunos representantes indígenas indicaron que el ACNUR los había ayudado, o había ayudado a personas que habían conocido en calidad de refugiados, otros dijeron que, debido a su burocracia, el ACNUR no se había ocupado de muchos refugiados indígenas.

147. UNICEF. Muy pocos entrevistados conocían la labor del UNICEF en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño. Algunos se refirieron a las actividades del programa del UNICEF, e indicaron que muy a menudo se formulaban y ejecutaban de acuerdo con procedimientos de los gobiernos y no en respuesta a las necesidades locales.

148. OMS. Algunos representantes indígenas dijeron que últimamente se había logrado avanzar en materia de cuestiones indígenas en el sistema de la OMS. También se dijo que en algunas reuniones internacionales la medicina indígena se había reconocido como factor importante en la salud mundial.

149. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La OMPI fue criticada por los representantes indígenas, quienes dijeron que al parecer sólo se interesaba en el marco occidental eurocéntrico de los derechos de propiedad intelectual, en donde el conocimiento se trataba como un producto sujeto a intercambio. Se hizo hincapié en la importancia de proteger la propiedad cultural de las poblaciones indígenas.

150. Banco Mundial. Algunos representantes indígenas dijeron que el Banco Mundial ocasionalmente alentaba a las poblaciones indígenas a asistir a algunas de sus reuniones, y que había proporcionado un espacio a los aportes indígenas en su Directriz Operacional sobre Poblaciones Indígenas. La mayoría de las preocupaciones de las poblaciones indígenas se relacionaban con la manera en que los proyectos del Banco Mundial afectaban a las poblaciones indígenas en, entre otros sectores, el hidroeléctrico, minero, de centrales térmicas y de migraciones.

151. Las observaciones concretas mencionadas anteriormente sobre los organismos y órganos de las Naciones Unidas refuerzan las observaciones generales formuladas por los representantes indígenas. A pesar de algunas experiencias positivas, los representantes indígenas en general están excluidos de la información, la participación, los mecanismos de consulta y la comunicación. Los representantes indígenas estiman que las instituciones de las Naciones Unidas son entidades cerradas dominadas por gobiernos y expertos a quienes nadie controla, mientras que sus necesidades locales no son atendidas.

152. En casi todas las respuestas a cuestionarios se hicieron sugerencias en cuanto a la manera en que el sistema de las Naciones Unidas podría mejorar la participación de las poblaciones indígenas en sus actividades:

a) Participación. Los representantes indígenas destacaron la necesidad de que las poblaciones indígenas tuvieran mejor acceso al sistema de las Naciones Unidas que permitiera la participación en todos los niveles de las Naciones Unidas independientemente de su reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Las poblaciones indígenas desean ser ampliamente consultadas antes de que los organismos planifiquen actividades que les interesan. También manifiestan que deberían participar en los procesos de adopción de decisiones. Además se sugirió que las poblaciones indígenas participaran en todas las reuniones, consultas sobre políticas y actividades de supervisión y ejecución que las afecten y que las Naciones Unidas deberían emplear un número mayor de indígenas, siguiendo el ejemplo positivo de la OIT, el Centro de Derechos Humanos y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Información. Se dijo que las Naciones Unidas deberían hacer todo lo posible por velar por que la documentación y la información llegaran a las poblaciones indígenas y las sociedades nacionales;

c) Capacitación. Se sugirió que las Naciones Unidas deberían fortalecer sus actividades de apoyo a la capacitación y educación de las poblaciones indígenas en sus esferas de competencia;

d) Actividades regionales y locales. Los representantes indígenas subrayaron la necesidad de celebrar consultas indígenas regionales y locales;

e) Coordinación. Se sugirió que la coordinación podría mejorarse en varias esferas:

- i) Es necesario fortalecer las redes de poblaciones indígenas. Ello facilitará los procesos de adopción de decisiones de las poblaciones indígenas y fortalecerá su presencia en el sistema de las Naciones Unidas. Se señaló que las reuniones preparatorias de indígenas eran particularmente importantes en el contexto de las Naciones Unidas;

- ii) Es muy necesario que las poblaciones indígenas y los gobiernos se reúnan periódicamente para dialogar sobre la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas, y las disposiciones internacionales relativas a las poblaciones indígenas;
- iii) Es necesaria una mayor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas. Ello podría lograrse mediante la celebración de reuniones periódicas entre representantes indígenas y los organismos pertinentes y el establecimiento de oficinas encargadas de cuestiones indígenas en los organismos respectivos. Se mencionaron las oficinas descentralizadas de los organismos de las Naciones Unidas en cada país como una manera de mejorar la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas;
- iv) Se indicó que la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas constituía un elemento fundamental en cualquier intento por mejorar la situación de las poblaciones indígenas y crear una estrategia global coherente para promover la causa de las poblaciones indígenas. Se sugirió que la creación de un centro de coordinación dentro de las Naciones Unidas, posiblemente un foro permanente, ayudaría a los distintos organismos que se ocupan de cuestiones indígenas a coordinar sus actividades con los gobiernos y las poblaciones indígenas.

IX. EXAMEN DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LAS NACIONES UNIDAS

153. En su 14º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas examinó la cuestión relativa al establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, como queda de manifiesto en los párrafos 109 a 121 de su informe⁵. En su resolución 1996/35, de 29 de agosto de 1996, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías pidió al Secretario General que, al preparar su examen de los mecanismos, procedimientos y programas existentes de las Naciones Unidas relacionados con los pueblos indígenas, tuviera en cuenta los puntos de vista y las opiniones sobre el foro permanente expresadas en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y la información recibida de las poblaciones y las comunidades indígenas, así como de los gobiernos. Por ese motivo, se estimó oportuno incluir en el presente informe un resumen de las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

154. Algunos gobiernos declararon que el establecimiento de un foro permanente era una cuestión de gran prioridad y que, por lo tanto, debía crearse lo antes posible. Se dijo que el foro debía tener un mandato amplio y que no debía limitarse exclusivamente a los derechos humanos, sino abarcar cuestiones económicas, sociales, culturales, políticas, civiles, educativas y de desarrollo; asimismo debía participar en la coordinación de todas las actividades pertinentes de las Naciones Unidas. Se afirmó también que el foro debía ocupar una situación de alto nivel en las Naciones Unidas; algunos representantes señalaron que tenía que estar al nivel del Consejo Económico y Social.

155. Los representantes de las poblaciones indígenas que asistieron a la reunión preparatoria anterior al período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas presentaron una declaración conjunta sobre la cuestión del establecimiento del foro permanente (véase el anexo III), en la que se señalaba, entre otras cosas, que ese foro no debía reemplazar al Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas y que debía establecerse al nivel más alto posible dentro de las Naciones Unidas, en calidad de órgano subsidiario del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General. También se señalaba que era fundamental que los pueblos indígenas tuvieran acceso al foro permanente de la misma forma que tenían acceso al Grupo de Trabajo. En la declaración se subraya también que los organismos especializados deberían participar activamente en las deliberaciones del foro e informar a éste acerca de sus actividades de interés especial para los pueblos indígenas.

156. Los representantes de las poblaciones indígenas manifestaron que el foro permanente debía establecerse al más alto nivel posible dentro del sistema de las Naciones Unidas, por lo menos como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. Algunos de ellos señalaron que el futuro foro permanente podría establecerse en calidad de comisión orgánica. También se dijo que el foro podría llamarse "Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de los Pueblos Indígenas".

157. Tanto los representantes de los gobiernos como los de los indígenas afirmaron que el foro permanente no debía duplicar la labor del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. También se dijo que el Grupo de Trabajo debía continuar su labor y que el foro no debía ser considerado una alternativa al primero.

158. Algunos representantes indígenas se detuvieron en la cuestión de la composición del foro permanente. Se recalcó que el foro debía estar compuesto por un número igual de miembros de gobiernos y de poblaciones indígenas, sobre la base del principio de la distribución geográfica equitativa. Algunos representantes indígenas manifestaron que se podría designar a expertos independientes como miembros adjuntos del foro.

159. Los pueblos indígenas, así como numerosos gobiernos, acogieron con satisfacción la iniciativa del Gobierno de Chile de organizar en 1997 el segundo seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente. Se señaló que el examen del Secretario General de los mecanismos, procedimientos y programas de las Naciones Unidas relacionados con las poblaciones indígenas y la celebración de ese segundo seminario eran fundamentales para el proceso de establecimiento de un foro permanente.

160. El estudio de la percepción que tienen los pueblos indígenas del sistema de las Naciones Unidas, realizadas durante el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, puso de manifiesto que la mayoría de los encuestados consideraban que el establecimiento de un foro permanente era fundamental para resolver muchos de los problemas en las relaciones entre los pueblos indígenas y el sistema de las Naciones Unidas. De todos los encuestados, sólo dos se oponían a la idea de establecer un foro porque no creían que diera resultado, mientras que 15 de ellos deseaban disponer de más información antes de decantarse. Muchos de los pueblos indígenas que proporcionaron respuestas aportaron ideas detalladas con respecto al foro permanente, que podrían clasificarse en varios apartados:

a) Posición dentro de las Naciones Unidas. Estos pueblos indígenas desean que el foro esté al nivel más alto posible dentro del sistema de las Naciones Unidas. Las opiniones fueron de dos tipos: algunos eran partidarios de que el foro dependiera directamente de la Asamblea General y un número igual consideraba adecuado establecer un órgano dependiente del Consejo Económico y Social. Ninguno de ellos sugirió que el foro tuviera un nivel inferior a los citados;

b) Participación de los indígenas. Los encuestados consideraban que la participación en el foro debía estar abierta a todas las poblaciones indígenas y que la organización de éste debía basarse en el principio de la libertad de intervención. Los participantes en el foro debían ser verdaderos representantes de poblaciones indígenas de todos los continentes;

c) Estructura. Los encuestados consideraron dos tipos de estructuras posibles para el foro. Una de las propuestas consistía en que fuera un organismo independiente similar al Centro contra el apartheid de las Naciones Unidas. Otra sugerencia era que se estableciera una "Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de los Pueblos Indígenas". Se señaló también que el foro estuviese compuesto por representantes de gobiernos, poblaciones indígenas y organismos especializados y por un grupo de enlace de poblaciones indígenas, gobiernos y expertos más pequeño. Varios de los encuestados opinaron que el grupo de enlace no debía ser demasiado grande quizá debería tener 12 miembros como máximo. También se dijo que aunque el foro tuviera su sede en un lugar concreto, como Ginebra o Nueva York, debía tener capacidad para celebrar reuniones regionales periódicamente. También se propuso que se estableciera un cargo de "Alto Comisionado para las Poblaciones Indígenas";

d) Mandato. Los encuestados subrayaron que el foro debía tener un mandato amplio que abarcara no sólo cuestiones de derechos humanos, sino también temas sobre desarrollo sostenible, medio ambiente, educación, salud, cultura y sobre cualquier otro aspecto relacionado con las poblaciones indígenas. El foro serviría para coordinar las actividades de los organismos y los órganos de las Naciones Unidas, proporcionar información al respecto y facilitar el acceso a ellos. Además, se dijo que el foro debería supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con las poblaciones indígenas y llevar a cabo misiones de investigación de hechos, organizar reuniones de expertos, preparar recomendaciones y decisiones y planificar y promover las deliberaciones sobre cuestiones indígenas;

e) Financiación. Los encuestados opinaron que el foro debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

f) Función del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Casi todos los encuestados manifestaron su preocupación pro el hecho de que el foro permanente pudiera poner en peligro la existencia del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Expresaron que estaban satisfechos con la labor del Grupo y subrayaron que el foro no debía sustituirlo.

X. CONCLUSIONES

161. La respuesta positiva generalizada de las organizaciones y los departamentos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información del Subsecretario General de Derechos Humanos pone de manifiesto el interés y la preocupación cada vez mayores por las cuestiones relacionadas con las poblaciones indígenas. También es evidente que las actividades de algunas organizaciones intergubernamentales tienen una relación más directa con las poblaciones indígenas que otras. Sin embargo, existen diferencias notorias incluso entre las actividades de los distintos órganos de las Naciones Unidas cuyos mandatos guardan relación con los problemas de las poblaciones indígenas.

162. Por razones prácticas e históricas, el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Oficina Internacional del Trabajo son los organismos que han tenido un contacto más directo con las organizaciones de indígenas. En particular, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, creado en 1982, ha sido para las poblaciones indígenas el principal "punto de entrada" en las Naciones Unidas en su conjunto. También ha contribuido a que se estableciera un procedimiento de participación relativamente abierto. De ahí el reconocimiento de las poblaciones indígenas hacia ese Grupo.

163. Como se recordará, la propuesta de realizar un estudio de los mecanismos, procedimientos y programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con las poblaciones indígenas se formuló por primera vez en el Seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, celebrado en Copenhague en junio de 1995. Esa recomendación se formuló, porque se estimaba que no se disponía de suficiente información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en ese terreno y que, antes de poder tomar la decisión de proseguir las deliberaciones sobre el posible establecimiento de un foro permanente, había que realizar ese estudio.

164. Las conclusiones que se desprenden del estudio son a la vez alentadoras y preocupantes. Entre los aspectos positivos, cabe señalar que los esfuerzos de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, en particular de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y la Comisión de Derechos Humanos, y las iniciativas de la propia Asamblea General, como las decisiones de proclamar un Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y recientemente un Decenio Internacional, han contribuido a despertar el interés del público por la cuestión de las poblaciones indígenas, han empujado a las autoridades nacionales a renovar su compromiso de mejorar las condiciones de esas poblaciones y han hecho que surjan iniciativas internacionales de apoyo a esas actividades.

165. Por otro lado, las deficiencias y contradicciones del sistema de las Naciones Unidas con respecto a esta cuestión son evidentes. Por ejemplo, no existen directrices aceptadas a nivel internacional sobre los derechos de las poblaciones indígenas, pese a que algunos órganos de las Naciones Unidas utilizan como referencia el Convenio No. 169 de la OIT, que también sirve de marco para las políticas gubernamentales de los 10 países que lo han ratificado hasta la fecha. El proyecto de declaración que la Comisión de Derechos Humanos está examinando actualmente pasará a ser la norma universal, pero no

antes de que lo apruebe la Asamblea General. El Banco Mundial es el único que ha establecido directrices operacionales sobre las poblaciones indígenas; sin embargo, como se ha señalado anteriormente existen grandes divergencias entre los enfoques y el grado de dedicación de los distintos organismos de las Naciones Unidas. También es preciso tomar nota de las declaraciones y los programas de acción de las recientes conferencias de alto nivel, en los que se señalan, a veces de forma detallada, las medidas que podrían adoptar el sistema internacional y los gobiernos. Entre esas conferencias de alto nivel cabe citar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo y, en particular, el capítulo 26 de su Programa 21, "Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades"; la Declaración y Programa de Acción de Viena; la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Declaración y Programa de Acción de Copenhague; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Plataforma de Acción y Declaración de Beijing) y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). La relación de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas con las poblaciones indígenas es muy diferente. Algunas reuniones de las Naciones Unidas, incluso las que se encargan directamente de cuestiones indígenas, ofrecen una participación relativamente abierta, mientras que otras están casi cerradas por completo a las organizaciones indígenas. Sobre todo, no existe prácticamente ningún mecanismo en las organizaciones de las Naciones Unidas que ofrezca a los representantes designados por las organizaciones o las poblaciones indígenas la oportunidad de dar su opinión experta o de tomar parte en la adopción de decisiones. En la mayoría de los casos mencionados en el informe, los organismos de las Naciones Unidas eligen a las personas para desempeñar esa función de su propia lista de organizaciones o expertos indígenas. Uno de los pocos organismos que permite que los indígenas participen en los procesos de adopción de decisiones es la Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, en la que las poblaciones, donde los indígenas formulan, a título personal, recomendaciones sobre los desembolsos de fondos.

166. El hecho de que algunos organismos de las Naciones Unidas estén ejecutando y preparando diversos programas y proyectos relacionados con las poblaciones indígenas no hace sino subrayar la evidente falta de un mecanismo que permita intercambiar información de forma constante entre las partes afectadas e interesadas, esto es, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas. Además, en estos momentos de dificultades financieras, quizá convenga considerar la posibilidad de adoptar medidas que ayuden a evitar la duplicación de las tareas y refuercen la cooperación y la compatibilidad de enfoques. En particular, es sumamente importante, tanto desde el punto de vista de los derechos humanos como de la eficacia en función de los costos, que se establezcan procedimientos que ayuden a evitar que se ejecuten en zonas de poblaciones indígenas proyectos y programas que no son bien recibidos por los supuestos beneficiarios. A ese respecto, cabe recordar la adhesión de la Asamblea General al principio de la participación plena y eficaz de las poblaciones indígenas en la planificación, la ejecución y la evaluación de los proyectos que las afectan. La información facilitada por los organismos de las Naciones Unidas no indica que existan ya procedimientos adecuados para responder a la recomendación de la Asamblea General.

Notas

- ¹ E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Adds.1 a 4.
- ² E/CN.4/Sub.2/1991/33.
- ³ E/CN.4/Sub.2/1992/32, E/CN.4/Sub.2/1995/27 y E/CN.4/Sub.2/1996/23.
- ⁴ E/CN.4/Sub.2/1991/49, E/CN.4/Sub.2/1992/54 y E/CN.4/Sub.2/1994/40.
- ⁵ E/CN.4/Sub.2/1996/21.

Anexo I

CUESTIONARIO SOBRE LOS ACTUALES MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS
Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADOS CON LAS
POBLACIONES INDÍGENAS

El siguiente cuestionario sobre los mecanismos, procedimientos y programas de las Naciones Unidas relacionados con las poblaciones indígenas fue enviado a los departamentos, órganos, programas y organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales competentes.

Reuniones de carácter general

¿Pueden las poblaciones indígenas presenciar los procesos de adopción de decisiones de alguno de los órganos generales o legislativos de su organización, participar en ellos o aportar su contribución?

De ser así ¿cómo pueden hacerlo?

¿Cuántas poblaciones indígenas participan realmente?

Reuniones sobre cuestiones indígenas

¿Celebra su organización periódicamente reuniones programadas sobre cuestiones indígenas?

¿Con qué frecuencia? ¿Cuándo?

¿Qué normas rigen la asistencia de los representantes indígenas a las reuniones?

¿Pueden participar en ellas?

¿Toman parte de alguna manera en el proceso de adopción de decisiones?

¿Cómo se informa a las poblaciones indígenas de esas reuniones?

¿Celebra su organización reuniones especiales o consultas sobre cuestiones indígenas? ¿Con qué frecuencia? ¿Sobre qué temas? ¿Están abiertas a todos los representantes indígenas o sólo a un grupo determinado? ¿Cómo se efectúa la selección?

Investigaciones, planificación de políticas y directrices relacionadas con las poblaciones indígenas

¿Existen en su organización directrices de política internas para sus actividades relacionadas con las poblaciones indígenas?

¿Cuál es la experiencia de su organización en la aplicación de esas directrices de política?

¿De qué manera participan las poblaciones indígenas en las investigaciones o en la planificación de políticas sobre las cuestiones que les afectan?

Por lo que se refiere a la política de contratación ¿hay miembros de poblaciones indígenas que sean funcionarios o consultores de organización?

Programas y proyectos

¿Existen en su organización programas o proyectos concretos para las poblaciones indígenas?

¿De qué manera participan las poblaciones indígenas en la planificación, ejecución y evaluación de esos programas o proyectos sobre el terreno?

¿Se dispone de fondos especiales para las poblaciones indígenas y los proyectos destinados a ellas?

¿Cómo se da a conocer la existencia de esos fondos?

¿Cómo se desembolsan?

¿Qué papel desempeñan los representantes indígenas en el desembolso de esos fondos?

Actividades futuras relacionadas con las poblaciones indígenas

¿Qué planes tiene su organización sobre la participación futura de las poblaciones indígenas en sus actividades?

¿Desea usted hacer otros comentarios al respecto?

Anexo II

CUESTIONARIO SOBRE LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y LOS
ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El siguiente cuestionario se distribuyó entre los representantes indígenas en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas, celebrado en Ginebra del 29 de julio al 2 de agosto de 1996.

Organismos que abarca el cuestionario:

Banco Mundial

Comisión de Derechos Humanos

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas de la Comisión de Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Preguntas:

¿Desea ser identificado para los fines de este cuestionario?

De ser así ¿cómo?

1. ¿Ha oído hablar de alguno de estos organismos?
2. ¿Ha tenido contactos con alguno de estos organismos o conoce a alguien que haya tenido relación con ellos?
3. ¿Qué tipo de contactos ha tenido con ellos?
 - a) Reuniones de carácter general
 - b) Reuniones sobre cuestiones indígenas
 - c) Investigaciones, planificación de políticas y directrices
 - d) Programas y proyectos
4. ¿Cuáles fueron los resultados de esos contactos?
5. ¿Cómo puede mejorar la participación de las poblaciones indígenas en los organismos de las Naciones Unidas?
6. Habida cuenta de su experiencia ¿qué opina del foro permanente?
7. ¿Ha asistido usted ya a una reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas?

Anexo III

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS HECHA
EN EL 14º PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
POBLACIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS, CELEBRADO
EN GINEBRA DEL 29 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 1996

Declaración del Grupo de Poblaciones Indígenas que llegó a un consenso en la reunión preparatorio anterior al período de sesiones del Grupo sobre Poblaciones Indígenas, celebrada el sábado 27 de julio de 1996 en el Consejo Mundial de Iglesias.

1. En su resolución 50/157, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General reitera que el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas ha de ser uno de los principales objetivos del Decenio. Acogemos con satisfacción esta promesa de la Asamblea General y esperamos ver resultados concretos al respecto después de la celebración del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

2. El foro permanente no debe sustituir al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Ese foro debe tener un mandato adecuado y disponer de recursos suficientes para cumplir sus obligaciones.

3. El foro permanente debe establecerse al más alto nivel posible en las Naciones Unidas y depender, bien del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General.

4. El proceso de las Naciones Unidas relacionado con las poblaciones indígenas es engorroso y sumamente técnico y en la actualidad funciona de manera que las poblaciones indígenas quedan excluidas de las Naciones Unidas.

5. Las naciones y poblaciones indígenas deben tener acceso totalmente libre al foro permanente. El Grupo de Poblaciones Indígenas no es partidario de la exclusividad ni la inflexibilidad, sino de la plena integración y la flexibilidad, similares a las que ofrece el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Esas características deberían aplicarse también a cualquier seminario futuro sobre el foro permanente, cuya celebración ha sido recomendada en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/5.

6. Como conclusión, subrayamos que es fundamental que los organismos especializados participen activamente en las deliberaciones del foro y que informen a éste acerca de sus actividades de especial interés para las poblaciones indígenas.
